



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXIII A:2023/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 2 de mayo del 2002
No. 83

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 353/92, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 474-B1, 475-B1, 1503, 1507, 477-B1, 1277, 472-B1, 473-B1, 766-A1, 1435, 1423, 638-A1, 1268, 795-A1, 805-A1, 1436, 772-A1, 1426, 1427, 1434, 830-A1, 1530, 1526, 1438, 1431, 1425, 764-A1, 770-A1, 1464, 1561, 1552, 783-A1 y 558-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1541, 1473, 1467, 1525, 546-B1, 547-B1, 548-B1, 1592 y 1605.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

SENTENCIA pronunciada en el expediente número 353/92, relativo al reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos - Tribunal Unitario Agrario - Secretaría de Acuerdos - Distrito 9 - Toluca.

Vistos para resolver nuevamente en los autos del expediente agrario, en cumplimiento a la ejecución dictada en el juicio de amparo en revisión número 244/99, por el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, con fecha veintinueve de septiembre de 2001, y

RESULTANDO

I.- Por resolución de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, este Tribunal concluyó el procedimiento de reconocimiento y titulación de bienes comunales, promovido por el poblado de San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, en que se determinó:

"PRIMERO.- Se declara procedente la acción de "Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales promovida por la comunidad de San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México.

"SEGUNDO.- Se reconoce y titula como bien comunal al citado núcleo de población una superficie de 1049-05-99.44 hectáreas, de las cuales 628-83-59.064 hectáreas son laborables y 419-22-39.376 hectáreas son de montes alto, cuyos rumbos, distancias y linderos han quedado descritos en los "considerandos de este fallo, y que se destinaron para la "aprovechación colectiva a los 159 capataces cuyos nombres han quedado precisados y en los términos de esta resolución.

"TERCERO.- Se declara la existencia de un conflicto por "límites de linderos que confrontan la comunidad de que se trata, con la comunidad de SAN SEBASTIAN EL CHICO "EL BARRIO", respecto de la superficie de 92-84-97.51 hectáreas; y se continúa con el trámite relativo al conflicto por límites de linderos que confrontan la comunidad de SAN MATEO y la comunidad "RINCÓN DE GUADALUPE, respecto de la superficie de 188-68-75.20 hectáreas ubicadas en el Municipio de Amanalco, Estado de México.

"CUARTO.- Es improcedente e infundada la acción que promovió MARGARITO MARTINEZ VERA, respecto de la "inscripción de un predio por los motivos razones y fundamentos que se expusieron en los considerandos de esta resolución.

"QUINTO.- Remítase copia de la presente sentencia a la "representación de la Procuraduría Agraria para todos los efectos "legales a que haya lugar e, inscribese en el Registro Público de la Propiedad.

"SEXTO.- Notifíquese personalmente a las Autoridades de "Bienes Comunales del poblado de SAN MATEO, SAN "SEBASTIAN EL CHICO "EL BARRIO" y RINCÓN DE "GUADALUPE, ambos de Amanalco Estado de México, así como a MARGARITO MARTINEZ VERA, para su conocimiento y efectos "legales. En su oportunidad EJECUTESE y ARCHIVÉSE como "asunto totalmente concluido."

II.- Incumplido con tal determinación Zefirino Martínez Santana y 28 personas más, con la calidad de sujetos pequeños propietarios, promovieron ante la Oficina de Partes de los Juzgados de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, con residencias en Toluca, juicio de amparo indirecto 684/99, del que conoció el Juez Segundo de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Civiles Federales en el Estado de México, el que admitió la demanda con excepción del quejoso Ricardo Aráujo, dictando sentencia al treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y nueve, en que sobresesó el amparo.

III.- Incumplidos con tal determinación, la parte quejosa por medio de su autorizado Maximiano Hernández Palma, en términos del artículo 27, de la Ley de Amparo, interpuso recurso de revisión del que correspondió conocer al Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, al que por ejecutoria de fecha veintinueve de septiembre de dos mil uno, en que se concedió el amparo y protección de la justicia federal a Zefirino Martínez Santana, Gabriel Santana Colín, Francisco Santa Ana Colín, Herminio Domínguez Quintero, Irene Domínguez Quintero, Aurelio Martínez Marín, Julián Martínez Santana, Sebastián Félix Colín, Jorge Félix Martínez, Miguel Ángel Félix Vera, Socorro Domínguez Quintero, Roberta Domínguez Quintero, Tomás Domínguez Quintero, Pedro Félix Colín, Cándido Zazza Vera, Arturo Vera Narciso, Nicolás Domínguez Quintero, Tomás Félix Anacleto, Luis Martínez de la Cruz y Austreberto de la Cruz.

IV.- Por auto de fecha tres de octubre del dos mil, se tuvo por recibido el oficio 61158, enviado por la Secretaría del Juzgado Segundo de Distrito, en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales del Estado de México, con el que se remitió testimonio de la resolución recaída al Tercer Recurso de Revisión número 244/19, promovido por Zefirino Martínez Santana y otros; en cumplimiento y ejecución de tal determinación se dejó insubstancial la sentencia de fecha once de enero de mil novecientos noventa y cuatro, ordenando reponerse el procedimiento y realizar los trabajos técnicos a fin de precisar la localización de los predios particulares habidos dentro de los bienes comunales del poblado de San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, Estado de México, y que una vez verificados se procediera a declarar nueva sentencia, conforme a las directrices establecidas en la ejecutoria de referencia, lo anterior se reiteró en auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil uno, procediendo a emitir sentencia conforme a las consideraciones siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Este Tribunal Unitario Agrario del Noveno Distrito, es competente para conocer y resolver el presente procedimiento, conforme a lo establecido por el artículo 27 fracción XIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tercero transitorio del Decreto de reformas, publicado en el Diario Oficial de la Federación de seis de enero de mil novecientos noventa y dos, artículo tercero transitorio de la Ley Agraria y cuarto transitorio de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y del acuerdo del pliego de Tribunal Superior Agrario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, mediante el cual se crean distritos para la impartición de justicia agraria.

SEGUNDO.- La ejecutoria dictada en el loca de revisión 244/99, en relación al amparo indirecto 684/99-IV, en que se revocó la sentencia en revisión y se concedió el amparo y protección a los quejosos, en su considerando quinto, esencialmente expresó:

"QUINTO.- Son parcialmente fundados los agravios "planteados por los quejosos y suficientes para alcanzar la "protección constitucional que solicita."

"...En este orden de ideas, ante la omisión del análisis de "las citadas probanzas, en los términos procesados con "anterioridad, este Tribunal, a fin de determinar si efectivamente "se actualiza la citada causal de improcedencia, considera que "procede analizar las pruebas aportadas al juicio por los "quejosos.

"Es pues del estudio que se hace del dictamen pericial "elaborado por los actores, confrontando con el diverso dictamen "rendido por el perito oficial, lo que se hace con fundamento en "lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley de Amparo, que se "ambra a la conclusión de que los quejosos ZEFERINO MARTINEZ "SANTANA, GABRIEL "SANTANA COLIN, FRANCISCO "SANTANA "COLIN, HERMINIO DOMINGUEZ "QUINTERO, IRENE DOMINGUEZ "QUINTERO, AURELIO MARTINEZ MARIN, JULIAN MARTINEZ "SANTANA, SEBASTIAN FELIX COLIN, JORGE FELIX "MARTINEZ, MIGUEL ANGEL FELIX VERA, SOCORRO DOMINGUEZ "QUINTERO, ROBERTA DOMINGUEZ "QUINTERO, TOMAS DOMINGUEZ QUINTERO, PEDRO FELIX COLIN, CANDIDO "ZAZZA VERA, ARTURO VERA NARCISO, NICOLAS DOMINGUEZ "QUINTERO TOMAS FELIX ANACLETO, LUIS MARTINEZ DE LA "CRUZ y AUSTREBERTO DE LA CRUZ, si acreditan el interés "jurídico que les asiste para promover la vía constitucional de "amparo, pues el perito ha determinado que los predios, cuya "posesión o propiedad alegan tener los quejosos "efectivamente se encuentran enclavados en el polígono de los "bienes comunales, cuyo reconocimiento y titulación fuera "ordenando en la sentencia reclamada, siendo que es digno de "crédito su dictamen dado que el perito afirma haberse trasladado "al poblado correspondiente, habiendo llevado a cabo los trabajos "topográficos que le llevan a concluir que los predios de los "quejosos ciertamente se ubican en las citadas bienes "comunales, anejando al efecto un plano de localización en "donde claramente se señala la ubicación de todos y cada uno de "los predios en mención.

"Esto es así porque habiéndose confrontado dicho dictamen "con el aportado por el perito oficial, éste únicamente se limitó a "señalar que no le fue posible dar contestación expresa a las "preguntas sobre las que fuera cuestionado, por no contar con "documento alguno que así se le permitiera, agregando que "únicamente hizo un recordatorio por el lado norte poniente de los "bienes comunales de San Mateo, en donde no ubico las "propiedades y posesiones defendidas por los actores, de "manera que dicho dictamen, por sí solo, no es suficiente para "desvirtuar la falta de interés "jurídico por virtud de la cual el "juzgador de origen sobresesó el juicio de garantías que procedió.

"Lo anterior, administrado con las pruebas documentales "exhibidas por los actores, que a continuación se detallan:

"a) ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, exhibe copia "certificada de la escritura pública número 7510, pasada ante la fe "del Notario Público número 1 del Distrito Judicial de Valle de "Blanco, México, en la que se formalizó el contrato de compraventa "judicial respecto de un inmueble denominado "Vidrión", ubicado "en el pueblo de San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, "México.

"b) GABRIEL SANTANA COLIN, exhibe certificado de "inefectabilidad agrícola número 360346, que ampara un predio "ubicado en el Municipio de Amanalco, Estado de México, con "una superficie total de 0-31-05 hectáreas.

"c) FRANCISCO SANTANA COLIN, exhibe las resoluciones "emitidas en los expedientes 478/89 y 482/90, en las que se "dicharon procedentes las inscripciones administrativas que "solicita respecto de dos inmuebles ubicados en San Mateo, "Municipio de Amanalco de Becerra, México.

"d) HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO, exhibe el certificado "de ineffectabilidad agrícola número 297253, que ampara un "predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, "con una superficie total de 3-89-85 hectáreas.

"e) IRENE DOMINGUEZ QUINTERO, exhibe el certificado de "inefectabilidad agrícola número 297182, que ampara un predio "ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una "superficie total de 2-58-90 hectáreas.

7) AURELIO MARTINEZ MARIN, exhibe el certificado de "indefectabilidad agricola número 312267, que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una superficie total de 1-56-21 hectáreas.

8) JULIAN MARTINEZ SANTANA, exhibe la resolución "recalca el expediente 5492, en la que se declara procedente la "inmatriculación administrativa que solicitara respecto de un inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, México.

9) SEBASTIAN FELIX COLIN, exhibe los certificados de "indefectabilidad agricola números 312272 y 297267 que amparan "dos predios ubicados en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una superficie total de 0-14-76 y 2-10-00 hectáreas, respectivamente.

10) JORGE FELIX MARTINEZ, exhibe la escritura pública número 8733 pasada ante la fe del Notario Público número 1 del "Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la que se "protocolizan las diligencias de información de dominio que "promoviera respecto de un inmueble ubicado en San Mateo, "Municipio de Amanalco, Estado de México, con una superficie "total de 0-85-84 hectáreas.

11) MIGUEL ANGEL FELIX VERA, exhibe la resolución recaída al expediente 36395 en la que se declara procedente la "inmatriculación administrativa que solicitara respecto de un inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, México.

12) SOCORRO DOMINGUEZ QUINTERO, exhibe el "certificado de indefectabilidad agricola número 297255 que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una superficie total de 0-85-54 hectáreas.

13) ROBERTA DOMINGUEZ QUINTERO, exhibe el "certificado de indefectabilidad agricola número 297245 que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una superficie total de 0-86-87 hectáreas.

14) TOMASA DOMINGUEZ QUINTERO, exhibe el certificado "de indefectabilidad agricola número 312283 que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una "superficie total de 0-27-54 hectáreas.

15) PEDRO FELIX COLIN, exhibe el certificado de "indefectabilidad agricola número 297275 que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una "superficie total de 0-27-54 hectáreas.

16) CANDIDO ZARZA VERA, exhibe la escritura pública número 37800 pasada ante la fe del Notario Público número 2 del "Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la que se "congrisa "el contrato de compra venta que celebrara respecto de un "inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Amanalco, Estado de México.

17) ARTURO VERA NARCISO, exhibe la escritura pública número 7874 pasada ante la fe del Notario Público número 1 del "Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, en la que se "protocolizan las diligencias de información de dominio que "promoviera respecto de un inmueble ubicado en San Mateo, "Municipio de Amanalco, Estado de México.

18) NICOLAS DOMINGUEZ QUINTERO, exhibe el certificado "de indefectabilidad agricola número 297254 que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una "superficie total de 3-88-85 hectáreas.

19) TOMAS FELIX ANACLETO, exhibe la resolución recaída al expediente 47789 en la que se declara procedente la "inmatriculación administrativa que solicitara respecto de un inmueble ubicado en San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, México.

20) LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, exhibe el certificado de "indefectabilidad agricola número 297189 que ampara un predio ubicado en el Municipio Amanalco, Estado de México, con una "superficie total de 0-42-83 hectáreas.

21) AUSTREBERTO DE LA CRUZ MARIN, exhibe los "certificados de indefectabilidad agricola números 360310 y 360327 "que amparan dos predios ubicados en el Municipio Amanalco, "Estado de México, con una "superficie total de 0-23-15 y 1-06-42 hectáreas, respectivamente.

22) No ocurre lo mismo con los quejosos ESTHER SANTANA COLIN, MARIA VERA OSORIO, MACARIA GARCIA, RICARDO ARAUJO, SOTERO VERA FELIX, PIEDAD VERA LOPEZ, TOMASA MARTINEZ DE LA CRUZ e ISIDRO MARTINEZ R., pues éstos "omiten aportar algún documento que permita asumir que "cientamente son propietarios o poseedores de algún inmueble "que se ubique dentro del polígono de bienes comunales cuyo "reconocimiento y titulación fuera ordenada en la sentencia "reclamada, sin que para ello "baste su simple afirmación "junto con la prueba pericial e "que se ha hecho referencial con "antelación, "mismo al para tal efecto tampoco es suficiente la "prueba pericial que ha sido valorada, por sí misma, para "sostener tal extremo.

En adición, tales quejosos en principio tenían la obligación "de acreditar la posesión que dicen defender, sin que en la "especie se advierta que hubieran aportado medio de convicción "apto para tal efecto, pues con el propósito de corroborar tal "circunstancia, la prueba técnica era la testimonial, siendo que en "el juicio de amparo que precede a los dichos quejosos "interponen, entre otras, la siguiente prueba testimonial, también es "cierto que al momento de celebrarse la audiencia constitucional "en fecha veintidós de agosto de mil novecientos noventa y "nueve, la secretaria del juzgado hizo constar que los testigos "ofendidos por la parte quejosos no fueron presentados para el "desahogo de dicha probanza, motivo por el cual se hizo efectivo "el señalamiento que se les hiciera a través de acuerdo fechado "el cinco de julio del mismo año, y por ende fue decretada "desierta la misma, de suerte que en el caso a estudio no existen "pruebas suficientes que "consten ni la posesión que dicen "defender respecto de los inmuebles que mencionan, ni el interés "jurídico que les asista para agotar la vía constitucional de mérito.

Asimismo por cuanto hace a ANTONIO BARRIENTOS "esta sólo exhibe una copia fotostática simple de un contrato "privado de compraventa, que no forma convicción alguna para "este Tribunal, conforme a lo "indicado por el artículo 203 del "Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación "supletoria, de suerte que al no haberse "presentado en la especie "al ser actualizada la causal de "improcedencia prevista por el artículo 73, fracción V de la Ley de "Amparo, dado que dichas personas sólo acroaban "fehacientemente que la resolución que reclaman afecte sus "intereses jurídicos y por tanto, lo que procede es sobreseer el "juicio de garantías sólo a lo que concierne a ESTHER SANTANA COLIN, MARIA VERA OSORIO, MACARIA GARCIA, RICARDO ARAUJO, SOTERO VERA FELIX, PIEDAD VERA LOPEZ, TOMASA MARTINEZ DE LA CRUZ, ISIDRO MARTINEZ R. y ANTONIO BARRIENTOS, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, "fracción III del Invocado ordenamiento legal.

Bajo tal perspectiva, habiendo quedado desvirtuada la "causal de improcedencia a que hace alusión el A. que en la "sentencia que se revisa, únicamente por cuanto hace a ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, GABRIEL SANTANA COLIN, FRANCISCO SANTANA COLIN, HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO, RENE DOMINGUEZ QUINTERO, AURELIO MARTINEZ MARIN, JULIAN MARTINEZ SANTANA, SEBASTIAN FELIX COLIN, JORGE FELIX MARTINEZ, MIGUEL ANGEL FELIX VERA, SOCORRO DOMINGUEZ QUINTERO, ROBERTA DOMINGUEZ QUINTERO, TOMASA DOMINGUEZ QUINTERO, PEDRO FELIX COLIN, CANDIDO ZARZA VERA, ARTURO VERA NARCISO, NICOLAS DOMINGUEZ QUINTERO, TOMAS FELIX ANACLETO, LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, y AUSTREBERTO DE LA CRUZ, y no advirtiéndose algún otro motivo en razón del cual "sea improcedente la acción constitucional intercedida por esos "quejosos, con fundamento en lo previsto por el artículo 91, "fracción III de la Ley de Amparo, lo procedente es modificar la "sentencia de mérito, revocando en cuanto a ellos el "sobresesamiento decretado, a fin de pronunciar el fallo que "conforme a derecho correspondiera, tomando como punto de "partida los conceptos de violación inicialmente enuncados por los "señalamientos.

De manera preliminar, para una mayor comprensión del "asunto, es menester traer a colación que de las constancias de "autos se desprende que los síndicos quejosos intervinieron el "juicio de amparo en contra de la resolución de reconocimiento y "titulación de bienes comunales, de fecha once de enero de mil "novecientos noventa y cuatro dictada en el expediente 35392, a "través de la cual se reconoce y titula como bien comunal a favor del "pueblo de SAN MATEO, Municipio de AMANALCO DE BECERRA, Estado de México, con una "superficie total de "1,048-05-86.44 hectáreas, en donde se incluyen los predios cuyo "propietario o posesión defienda.

Una vez asentado lo anterior, es pertinente establecer "que resultan fundados, en cuanto señalan que la responsable "viola en su perjuicio las garantías consagradas por los artículos "14 y 16 de la Constitución Federal, puesto que al emitir la "sentencia que se revisa, no cumplió con las formalidades "esenciales del procedimiento, de manera específica, con las "excepciones previstas en los incisos A) y C) del artículo 369 de la "derogada Ley Federal de Reforma Agraria, ley que resulta "aplicable porque durante su vigencia se inició la tramitación del "juicio de reconocimiento y titulación de bienes comunales del "pueblo de referencia, en relación con los preceptos 13, 14 y 15, "inciso D) del Reglamento para la Tramitación de los Expedientes de "Confirmación y Titulación de Bienes Comunales que dispone "que de manera previa a la emisión de la resolución, es "indispensable realizar los trabajos y las diligencias pertinentes "para localizar las posesiones de tierras pertenecientes a "particulares, debiendo consignar, entre otras cosas, la "superficie, calidad y uso de las tierras y si éstas tienen "título y linderos, para, finalmente formular un proyecto de "resolución en "donde se precisen, en su caso, las superficies que "corresponden a propietarios particulares ajenos a la comunidad, "no deben quedar incluídas en la confirmación, siendo que en "el caso a estudio la responsable no cumplió con tales "obligaciones.

Asiste parcialmente razón a los quejosos, según se ha "apuntado, siendo que para entrar a tal "conclusión es menester "traer a colación las siguientes cuestiones.

Que como se ha expresado, los quejosos cuyos nombres "han quedado preteridos con antelación, exhiben diversas "documentales públicas con las que demuestran tener la "propiedad o posesiones de los predios que defienden.

En tales condiciones apuntadas, es cierto que la autoridad "responsable, previa la emisión de la resolución reclamada, se "encomendó obligada a cumplir con las exigencias a que alude el "artículo 14 del Reglamento para la Tramitación de los "Expedientes de Confirmación y Titulación de Bienes Comunales, "que el efecto indica:

ARTICULO 14.- Si dentro de las tierras comunales existan "enclavadas porciones pertenecientes al particular o a los "comuneros, se hará la localización de ellas, consignándose los "siguientes datos: superficie, calidad, uso a que se destinan, "si las explota directamente el propietario o no, el título u origen "señalado en especial el reconocimiento formo parte de los "terrenos comunales y si la comunidad acepta o repudia esta "localización individual. Lo mismo se hará en caso de que "existan enclavadas porciones de individuos no comunales. La "identificación de los terrenos enclavados que como "propiedad "reclaman comuneros o particulares, se llevará a cabo en idéntica "forma y mediante los procedimientos que se señalan en el "artículo noveno, respecto a la localización de los "predios de los terrenos comunales que se reclaman.

Esto es así, porque de las constancias de autos se observa "que la autoridad responsable, por virtud de la actitud de "institución del expediente sobre reconocimiento y titulación de "bienes comunales promovida por los representantes del "pueblo de San Mateo, Municipio de Amanalco de Becerra, México, "publicada en la Gaceta de Gobierno número 33 de Inca de "septiembre de mil novecientos noventa y cinco y previa la "comisión del fallo reclamado, procedió a localizar la "propiedad "comunal, a levantar el censo general de población comunal, a "verificar in campo la situación de las superficies por "titular, allegándose de los dictámenes y opiniones correspondientes, "de acuerdo con las exigencias contenidas en el artículo 369 de la Ley "Federal de Reforma Agraria, sin embargo, no cumplió con las "formalidades esenciales de dicho procedimiento, puesto que fue "tomada en realizar las diligencias tendientes a localizar los "predios cuyo "propietario o posesión es defendida por los actores, "a fin de consignar su superficie, calidad, uso a que se destinan, "si las explota directamente el propietario o no, el título u origen "señalado en especial el reconocimiento formo parte de los "terrenos comunales y si la comunidad acepta o repudia esta "localización individual, a lo que se encontraba obligada en "concordancia con el citado artículo 14 del "Reglamento en consulta, siendo que tal violación al "procedimiento indubitablemente trasgredió el sentido del "fallo reclamado, en perjuicio de los señalamientos.

Cabe destacar que de las constancias que integran el "expediente TLU 35392, sólo se advierte la existencia de una "causal de modificación para poseedores de predios enclavados "dentro de la superficie comunal, de fecha diez de febrero de mil "novecientos ochenta y siete, en donde se les comunica que se "estaban llevando a cabo los trabajos técnicos informativos los "cuales que el poblado de San Miguel pretende que se reconozca un "polígono topográfico como Bienes Comunales (Foja 204 del "legajo número 1), sin que ello "suficiente para asumir que en "la especie la responsable cumplió satisfactoriamente con las "exigencias procedimentales a que se encontraba obligada, pues "de los autos no se observa alguna otra constancia que "demuestre que la autoridad llevó a cabo la localización de los "predios defendidos por los actores, consignando la "propiedad, calidad, uso a que se destinan, "si las explota directamente el "propietario o no, el título u origen, previa la emisión de la "sentencia que se reclama.

Por tal motivo, lo que procede es modificar la sentencia "reclamada, revocando el sobresesamiento en el juicio respecto a "los actos reclamados por los quejosos ZEFERINO MARTINEZ "SANTANA, GABRIEL SANTANA COLIN, FRANCISCO SANTANA COLIN, HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO, RENE DOMINGUEZ QUINTERO, AURELIO MARTINEZ MARIN, JULIAN MARTINEZ SANTANA, SEBASTIAN FELIX COLIN, JORGE FELIX MARTINEZ, MIGUEL ANGEL FELIX VERA, SOCORRO DOMINGUEZ QUINTERO, ROBERTA DOMINGUEZ QUINTERO, TOMASA DOMINGUEZ QUINTERO, PEDRO FELIX COLIN, CANDIDO ZARZA VERA, ARTURO VERA NARCISO, NICOLAS DOMINGUEZ QUINTERO, TOMAS FELIX ANACLETO, LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ y AUSTREBERTO DE LA CRUZ, y consignándose a estos "grupos quejosos el amparo y protección de la Justicia "Unión, "para el efecto de que la responsable deje insubstante la "sentencia reclamada, reponga el procedimiento en la etapa "correspondiente a fin de que provea lo conducente para el "desahogo de las diligencias de localización a que se refiere esta "sentencia y en su oportunidad, emita una nueva sentencia "conforme a derecho correspondiente.

TERCERO.- Analizados nuevamente los antecedentes que obran en el expediente 35392, este Tribunal Unitario Agrario considera que conforme al dictamen del doce de agosto de mil novecientos noventa y dos, del Cuerpo Consultivo Agrario, quedaron esclarecidas las observaciones formuladas, de los trabajos técnicos y de linderos entre tales núcleos, es decir que no hay materia para determinar que exista conflicto de linderos entre los núcleos de población que convergen en ese punto, por lo tanto no se recibió el acta de conformidad o inconformidad entre el poblado interesado y el denunciado San Bartolo, por lo que procedió a dejar sin efectos jurídicos el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de pleno de 3 de abril de 1991.

CUARTO.- Para determinar si es procedente la acción de reconocimiento y titulación de bienes comunales de la población comunal solicitante es procedente analizar los antecedentes que obran en el presente expediente.

QUINTO.- Que la diligencia comunal, instituida por la Delegación Agraria en el Estado, según constancias visibles a fojas 231, 232 y 233, levantada por los comisionados de nombres Juan Manuel Pérez Lara y José Díaz Espinosa, en su informe de veintidós de junio de mil novecientos ochenta y siete, así como de la revisión o inconformidad entre el poblado interesado y el denunciado San Bartolo, por lo que procedió a dejar sin efectos jurídicos el dictamen aprobado por el Cuerpo Consultivo Agrario, en sesión de pleno de 3 de abril de 1991.

No. PROD.	NOMBRES	No. PROD.	NOMBRES
1.-	MARGARITA VERA SANTANA	37.-	BONIFACIO BLANCO HILARIO
2.-	ASCENCIÓN AVILES HERNANDEZ	38.-	ENRIQUE CASTILLO MORALES
3.-	AGUSTIN FELIX AVILES	39.-	MARCIANO CASTILLO AVILES
4.-	GABRIELA AVILES DE LA CRUZ	40.-	ARJANO CASTILLO AVILES
5.-	EZEQUIEL BLANCO SANCHEZ	41.-	EULOGIO DE LA CRUZ MARCOS
6.-	AGUSTIN GARCIA TORIBIO	42.-	GREGORIO TORIBIO HERNANDEZ
7.-	GABRIEL GARCIA GONZALEZ	43.-	JULIAN TORIBIO AVILES
8.-	EMILIO DIEGO MARTINEZ	44.-	FACUNDO TORIBIO AVILES
9.-	MANUEL FILOMENO VIDAL	45.-	JULIAN VERA VERA
10.-	ANTONIO FILOMENO JULIAN	46.-	ANASTACIO VERA FABIAN
11.-	RICARDO MARCOS DE LA CRUZ	47.-	JERUIS HERNANDEZ DIEGO
12.-	RICARDO MARCOS FLORENTINO	48.-	AGUSTIN DE LA CRUZ AVILES
13.-	LUCIA MARCOS FLORENTINO	49.-	FRANCISCO MARIANO JULIAN
14.-	ANTONIO MARCOS FLORENTINO	50.-	ARISTO MARCOS VERA
15.-	ENRIQUE LUIS VERA	51.-	MARCELINO SANCHEZ DIEGO
16.-	ANGEL LUIS BASILIO	52.-	ALEJANDRO SANCHEZ ZEPEDA
17.-	NICOLAS AVILES SANTIAGO	53.-	LAZARO MARIANO LORENZO
18.-	JORGE AVILES MARIN	54.-	GREGORIO VERA VERA
19.-	MAGDALENO AVELINO LORENZO	55.-	LAURENCIO VERA FRANCISCO
20.-	FLACIDO AVELINO MORA	56.-	FAUSTA SANTIAGO BLANCO
21.-	JULIAN SANCHEZ AVILES	57.-	CECILIA AVILES HERNANDEZ
22.-	NICOLAS SANCHEZ MARCOS	58.-	ARCADIO AVILES VERA
23.-	PEDRO DIEGO MARTINEZ	59.-	SALVADOR SANCHEZ AVILES
24.-	MARCO ANTONIO AVILES	60.-	ISA, ESTHER SANCHEZ AVILES
25.-	JUAN FLORENTINO SILVESTRE	61.-	ORESCENCIO ONDRE MARTINEZ
26.-	ARTURO VERA NARCISO	62.-	TIBURCIO CASTILLO M.
27.-	BENITA FELIX BLANCA VERA	63.-	IGNACIO CASTILLO CASTILLO AVILES
28.-	VALENTE VERA FELIX	64.-	SATURNO QUINTERO HILARIO
29.-	GREGORIO DE LA CRUZ AVILES	65.-	EMILIO QUINTERO JIMENEZ
30.-	ADRIAN FILOMENO VERA	66.-	JULIAN BELTRAN SANCHEZ
31.-	PEDRO AGUIRRE MORALES	67.-	VICTORIANA MARTINEZ MARTINEZ
32.-	FELIX MARCOS MARIANO	68.-	GENARDO B. HERNANDEZ BLANCO
33.-	RAYMUNDO AVELINO LORENZO	69.-	NATALIA ROMAN EMETERIO
34.-	RAUL AVILES SANTIAGO	70.-	SERAPIO FELIPE LUGANO
35.-	LUIS DE LA CRUZ AVILES	71.-	BERNARDO FELIPE OSORIO
36.-	CARLOS DE LA CRUZ SOTERO	72.-	MARCELA MARTINEZ ELUETERIO

- 73- TEOPIL AVILES DE LA CRUZ
- 74- DELFINO MARIANO DE LA CRUZ
- 75- ROBERTO VERA VERA
- 76- JOSE DIEGO MARTINEZ
- 77- MACARIO DIEGO MARTINEZ
- 78- JUSTINO AVILES HERNANDEZ
- 79- JUSTO SANTIAGO MARIANO
- 80- LORENZO RICHARDO MARIANO
- 81- JUAN FRANCISCO ANACLETO
- 82- ANGEL FRANCISCO RICHARDO
- 83- FORTINO FRANCISCO GARCIA
- 84- AGUSTIN FRANCISCO SANTANA
- 85- ARMANDO FILOMENO JULIAN
- 86- RODOLFO FILOMENO SANTANA
- 87- ALBERTO RUBIO BARTOLO
- 88- DAVID OSORIO AVILES
- 89- FLORENCIO OSORIO HILARIO
- 90- JUAN HILARIO DE LA CRUZ
- 91- PEDRO OSORIO MARTINEZ
- 92- JUAN OSORIO HILARIO
- 93- PABLO AVILES VERA
- 94- LUIS CAYETANO SANTANA
- 95- AURELIANO AVILES HERNANDEZ
- 96- JUAN CASTILLO MORALES
- 97- VICTOR CASTILLO DIEGO
- 98- MIGUEL ANIBAL GARCIA
- 99- MIGUEL ANIBAL MARIANO GARCIA
- 100- NICOLAS TORIBIO CARRANZA
- 101- DOMINGO VERA ZARZA
- 102- GENARO CIRIBANO ALVAREZ
- 103- ISAIAS HERNANDEZ AVILES
- 104- FRANCISCO DE LA CRUZ BARTOLO
- 105- BACILO HERNANDEZ CAYETANO
- 106- ANDRES VERA SANTANA
- 107- JUSTINO FELIX FRANCISCO
- 108- LUIS LAROS TREJO
- 109- ADRIAN ONOFRE AVILES
- 110- ANASTASIO GARDUÑO GARCIA
- 111- ESTEBAN GARDUÑO OSORIO
- 112- PABLO REYES TORIBIO
- 113- MATEO VERA ADAPITO
- 114- SEVERIANO AVILES AVILES
- 115- JOSE VERA AVILES
- 116- ALVARO VERA AVILES
- 117- MAXIMINO HILARIO AVELINO
- 118- EUCARIO DE LA CRUZ AVILES
- 119- JULIO DE LA CRUZ VERA
- 120- GABRIEL SANTANA LIMO
- 121- PAULINA MAURO LUIS
- 122- DIONISIO FILAMENO DE LA CRUZ
- 123- ANTONIO LUIS VERA
- 124- PABLO FELIX TORIBIO
- 125- JERONIMO VERA AVILES
- 126- PASQUAL MARTINEZ MARCOS
- 127- EMILIO DE LA CRUZ BARTOLO
- 128- IGNACIO VERA HILARIO
- 129- CARLOS BLANCO AVILES
- 130- PABLO RUBIO DE LA CRUZ
- 131- ANTONIO GARCIA FABIAN
- 132- FEDERICO VERA FRANCISCO
- 133- GUADALUPE MARTINEZ C.
- 134- JUAN VERA AVILES
- 135- TOMAS BLAS VERA VERA
- 136- ALFONSO AVILES VERA
- 137- GUADALUPE CASTILLO AVILES

- 138- ALBERTO VERA CAYETANO
- 139- MARGARITO AVILES VERA
- 140- ALBERTO VERA AVILES
- 141- CIRILO MARCOS ANACLETO
- 142- ANTONIO PEREZ VEGA
- 143- PASGACIO LUIS VERA
- 144- GREGORIO LUIS BACILO
- 145- ALBERTO DE LA CRUZ AVILES
- 146- LUIS DE LA CRUZ MELCHOR
- 147- GUADALUPE LUIS BACILO
- 148- AMADOR MARCOS DE LA CRUZ
- 149- JUAN VERA FABIAN
- 150- GENARO AVILES HERNANDEZ
- 151- CARLOS AVILES HERNANDEZ
- 152- FEDERICO VERA ZARZA
- 153- IGNACIO VERA VERA
- 154- ESPIRIDIÓN VERA VERA
- 155- JACOBO DE LA CRUZ AVILES
- 156- FEDERICO CARLOS ONOFRE A.
- 157- JUAN MAURO LUIS
- 158- ADRIAN MAURO SANTIAGO
- 159- BENITO MAURO SANTIAGO
- 160- SANTOS SANCHEZ RODRIGUEZ
- 161- FRANCISCO VERA MARCIANO
- 162- ADRIAN VERA FABIAN
- 163- JOSE LUIS VERA FABIAN
- 164- LEONARDO CORDOBA LOPEZ
- 165- JUVENAL TREJO ZARZA
- 166- CANDIDO LOPEZ PEÑA
- 167- ALVARO LOPEZ TREJO
- 168- EFRAN FELIX DIEGO
- 169- EPIGIMENIO BRIGIDO VIDAL
- 170- GILBERTO BRIGIDO BLANCO
- 171- ANTONIO JIMENEZ FELIPE
- 172- GUADALUPE JIMENEZ BLANCO
- 173- PEDRO JIMENEZ BLANCO
- 174- CARLOS JIMENEZ BLANCO
- 175- JOSE VERA AVILES
- 176- PEDRO VERA GARCIA
- 177- PABLO VERA GARCIA
- 178- FEDERICO VERA GARCIA
- 179- FRANCISCO DE LA CRUZ O.
- 180- FELICIANO DE LA CRUZ B.
- 181- JUAN DE LA CRUZ GARCIA
- 182- EZEQUIEL ONOFRE AVILES
- 183- RIGOBERTO BRIGIDO GARCIA
- 184- CAMILO AVILES JERONIMO
- 185- LORENZO AVILES QUINTERO
- 186- MIGUEL AVILES QUINTERO
- 187- TOMAS FELIX ANACLETO
- 188- PEDRO FELIX COLIN
- 189- CIRILO RUBIO LORENZO
- 190- APOLINAR HERNANDEZ A.
- 191- DOMINGO VERA S.
- 192- RICARDO MARCOS FLORENTINO
- 193- ADRIAN GUZMAN AVELINO
- 194- ANDRES ODY RUBIO
- 195- REFUGIO MARIANO
- 196- MARIA SANCHEZ DIEGO
- 197- JORGE ONOFRE AVILES
- 198- APOLINAR ONOFRE AVILES
- 199- ENRIQUE ONOFRE AVILES

vértice número 26, de este vértice a una distancia de 144.58 metros con un rumbo NW 68-04, se llegó al vértice número 30, de este vértice a una distancia de 82.00 metros con un rumbo NW 83-12, se llegó al vértice número 31, de este vértice a una distancia de 86 metros con un rumbo SW 69-53, se llegó al vértice número 32, de este vértice a una distancia de 69.00 metros con un rumbo SW 54-12, se llegó al vértice número 33, de este vértice a una distancia de 88.00 metros con un rumbo NW 74-08, se llegó al vértice número 34, de este vértice a una distancia de 40.00 metros con un rumbo NW 62-21, se llegó al vértice número 35, mojenera denominada "EL LINDERO", punto trino entre la propiedad de SAN ATENOGUENES, el ejido definitivo de SAN MATEO y de los bienes comunales del mismo nombre, de este vértice a una distancia de 8.00 metros con un rumbo NW 44-51, se llegó al vértice número 36, de este vértice a una distancia de 212.00 metros con un rumbo NW 73-33, se llegó al vértice número 37, de este vértice a una distancia de 107.00 metros con un rumbo SW 54-25, se llegó al vértice número 38, de este vértice a una distancia de 111.96 metros con un rumbo SW 78-58, se llegó al vértice número 39, de este vértice a una distancia de 74.04 metros con un rumbo SW 78-01, se llegó al vértice número 40, de este vértice a una distancia de 132.00 metros con un rumbo SW 77-23, se llegó al vértice número 41, de este vértice a una distancia de 150.00 metros con un rumbo SW 80-18, se llegó al vértice número 42, de este vértice a una distancia de 88.00 metros con un rumbo SW 80-18, se llegó al vértice número 43, de este vértice a una distancia de 156.00 metros con un rumbo SW 58-12, se llegó al vértice número 44, mojenera denominada "LAS LONJAS", punto trino entre el poblado de SAN SEBASTIAN EL GRANDE, el ejido definitivo y los bienes comunales de SAN MATEO, de este vértice a una distancia de 48.00 metros con un rumbo SW 01-56, se llegó al vértice número 45, de este vértice a una distancia de 25.00 metros con un rumbo SW 01-17, se llegó al vértice número 46, de este vértice a una distancia de 18.97 metros con un rumbo SW 08-26, se llegó al vértice número 47, de este vértice a una distancia de 74.58 metros con un rumbo SW 10-55, se llegó al vértice número 48, pasando por el vértice número 48, del vértice 48, a una distancia de 418.00 metros con un rumbo SE 58-14, pasando por el vértice número 50, se llegó al vértice número 51, mojenera denominada "LA COMUNIDAD", punto múltiple entre los poblados de SAN SEBASTIAN EL GRANDE, SAN BARTOLO, SAN MIGUEL TENEXTEPEC y SAN MATEO, de este vértice a una distancia de 136.49 metros con un rumbo SE 45-01, se llegó al vértice número 52, de este vértice a una distancia de 100.82 metros con un rumbo SE 45-28, se llegó al vértice número 53, de este vértice a una distancia de 121.10 metros con un rumbo SE 42-16, se llegó al vértice número 54, de este vértice a una distancia de 114.00 metros con un rumbo SE 45-51, se llegó al vértice número 55, de este vértice a una distancia de 52.58 metros con un rumbo SE 45-18, se llegó al vértice número 56, de este vértice a una distancia de 65.98 metros con un rumbo SE 45-57, se llegó al vértice número 57, de este vértice a una distancia de 40.70 metros con un rumbo SE 47.44, se llegó al vértice número 58, de este vértice a una distancia de 127.00 metros con un rumbo SE 50-14, se llegó al vértice número 59, de este vértice a una distancia de 136.00 metros con un rumbo SE 50-14, se llegó al vértice número 60, de este vértice a una distancia de 150.00 metros con un rumbo SE 47-28, se llegó al vértice número 61, de este vértice a una distancia de 90.00 metros con un rumbo SE 40-45, se llegó al vértice número 62, de este vértice a una distancia de 133.32 metros con un rumbo SE 33-58, se llegó al vértice número 63, de este vértice a una distancia de 16.57 metros con un rumbo SE 43-43, se llegó al vértice número 64, de este vértice a una distancia de 546.00 metros con un rumbo SE 49-41, pasando por los vértices 65 y 66, se llegó al vértice número 67, de este vértice a una distancia de 50.31 metros con un rumbo SE 51-10, se llegó al vértice número 68, de este vértice a una distancia de 48.27 metros con un rumbo SE 44-59, se llegó al vértice número 69, de este vértice a una distancia de 136.00 metros con un rumbo SE 38-01, se llegó al vértice número 70, de este vértice a una distancia de 140.00 metros con un rumbo SE 38-14, se llegó al vértice número 71, de este vértice a una distancia de 34.73 metros con un rumbo SE 38-25, se llegó al vértice número 72, de este vértice a una distancia de 38.31 metros con un rumbo SE 32-56, se llegó al vértice número 73, de este vértice a una distancia de 40.00 metros con un rumbo SE 48-36, se llegó al vértice número 74, de este vértice a una distancia de 52.00 metros con un rumbo SE 45-06, se llegó al vértice número 75, de este vértice a una distancia de 214.00 metros con un rumbo SE 52-33, se llegó al vértice número 76, de este vértice a una distancia de 136.00 metros con un rumbo SE 55-27, se llegó al vértice número 77, mojenera denominada CERRO DE LA LOZA, punto trino entre los poblados de SAN SEBASTIAN EL CHICO (EL BARRIO), SAN MIGUEL TENEXTEPEC y SAN MATEO, de este vértice a una distancia de 32.00 metros con un rumbo NE 38-21, se llegó al vértice número 78, de este vértice a una distancia de 38.00 metros con un rumbo NE 34-52, se llegó al vértice número 79, de este vértice a una distancia de 106.55 metros con un rumbo NE 80-36, se llegó al vértice número 80, de este vértice a una distancia de 192.56 metros con un rumbo NE 78-28, se llegó al vértice número 81, de este vértice a una distancia de 448.95 metros con un rumbo SE 63-42, pasando por el vértice número 82, se llegó al vértice número 83, de este vértice a una distancia de 63.00 metros con un rumbo SE 83-58, pasando por el vértice 84, se llegó al vértice número 85, de este vértice a una distancia de 159.61 metros con un rumbo SE 73-41, se llegó al vértice número 86, de este vértice a una distancia de 391.75 metros con un rumbo SE 38-14, se llegó al vértice número 87, punto trino de los terrenos en conflicto entre la comunidad de RINCON DE GUADALUPE, SAN SEBASTIAN EL CHICO, "EL BARRIO" y el poblado de SAN MATEO, de este vértice a una distancia de 528.85 metros con un rumbo NW 23-40, pasando por el vértice número 88, se llegó al vértice número 89, de este vértice a una distancia de 210.72 metros con un rumbo NE 31-22, se llegó al vértice número 90, de este vértice a una distancia de 132.07 metros con un rumbo NE 48-44, se llegó al vértice número 91, de este vértice a una distancia de 470.20 metros con un rumbo NE 14-57, se llegó al vértice número 92, se llegó al vértice 93, de este vértice a una distancia de 208.54 metros con un rumbo NE 13-47, se llegó al vértice número 94, de este vértice a una distancia de 267.32 metros con un rumbo NE 17-07, se llegó al vértice número 95, de este vértice a una distancia de 267.32 metros con un rumbo NE 10-18, se llegó al vértice número 96, de este vértice a una distancia de 148.28 metros con un rumbo NE 78-54, se llegó al vértice número 97, de este vértice a una distancia de 123.36 metros con un rumbo NE 78-04, se llegó al vértice número 98, de este vértice a una distancia de 248.21 metros con un rumbo NE 87-45, se llegó al vértice número 99, de este vértice a una distancia de 416.26 metros con un rumbo NE 84-58, se llegó al vértice número 101, pasando por el vértice número 100, de este vértice a una distancia de 256.12 metros con un rumbo NE 77-20, se llegó al vértice número 102, de este vértice a una distancia de 732.73 metros con un rumbo NE 73-33, pasando por el vértice 103, se llegó al vértice número 0, mojenera CASA BLANCA, punto de partida, considerando que el vértice número 5 es conocido como "mojenera LOS VELAZQUEZ", el vértice número 49 es el punto "conocido como mojenera LA CRUZ", y el vértice número 96 se localiza en EL AGUA ZARCA, con la descripción "anterior se arroja una superficie de 1,646.87 hectáreas, en el "segundo polígono de la zona libre de conflicto, el caminamiento topográfico es como a continuación se describe en el vértice número 87 a una distancia de 219.00 metros con un rumbo SE 42-10, se localizó al vértice número 104 punto de partida en el "citado polígono de este vértice a una distancia de 183-38 metros con un rumbo SE 52-36, se llegó al vértice número 124 mojenera "LA MESA", punto trino entre los poblados RINCON DE GUADALUPE, SAN LUCAS y SAN MATEO, de este vértice a una distancia de 157.02 metros con un rumbo SW 53-47 se llegó al vértice 105, de este vértice a una distancia de 205.00 metros con un rumbo NW 5-19, se llegó al vértice número 104, punto de partida del segundo polígono arrojando una superficie de "01-38-12.12 Hec., que adyuntando a la superficie del primer polígono da una superficie total libre de conflicto de 1,048-05-98.44 Hec."

La revisión técnica practicada por el ingeniero Héctor David Labastida E., en su informe del día 26 de junio de mil novecientos ochenta y siete, en su oficio número 000176, respecto de los trabajos técnicos e informales realizados por el ingeniero Rodolfo Pedro Díaz Flores, considerando por la Secretaría de la Reforma Agraria, resultó que la superficie procedente por reconocer y titular como bien común al poblado de San Mateo, ubicado en el Municipio de Amanaco de Becerra, Estado de México, es de 1,048-05-98.44 hectáreas, de las cuales 828-83-59.094 hectáreas son laborables y 419-22-38.378 hectáreas de monte alto, cuyos rumbos, distancias e hitos son los siguientes:

Que respecto de las superficies de 183-86-75.20 Hec. y 82-84-07.61 hectáreas sobre las cuales la comunidad que nos ocupa, presenta conflicto de linderos con las comunidades de "Rincon de Guadalupe" y "San Sebastián el Chico (El Barrio)", ubicado en el Municipio de Amanaco de Becerra, Estado de México, este Tribunal considera procedente se determine la existencia de un conflicto por linderos que confrontan la comunidad de San Sebastián el Chico (El Barrio), respecto de la superficie de 92-84-97.51 hectáreas, ubicada en el Municipio de Amanaco de Becerra, Estado de México. Ahora bien, no obstante que obra en autos de acta de conformidad de linderos celebrada con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y siete, entre la comunidad que nos ocupa y la de "San Sebastián el Chico (El Barrio)", es pertinente aclarar que la celebración de los trabajos técnicos e informales llevados a cabo por el comisionado ciudadano ingeniero Rodolfo Pedro Díaz Flores, que emitió su informe el día de marzo de mil novecientos ochenta y siete, se concluye que existe conflicto por linderos entre ambas comunidades.

La descripción limítrofe del polígono en conflicto entre la comunidad que nos ocupa con la comunidad de "Rincon de Guadalupe", es la siguiente:

"Partiendo del vértice 104, punto trino entre los terrenos sin conflicto de SAN MATEO, la zona en conflicto entre SAN MATEO y SAN SEBASTIAN EL CHICO (EL BARRIO) y la zona en conflicto entre SAN MATEO y RINCON DE GUADALUPE, con rumbo 42-10 y distancia de 219.00 mts., se llegó al vértice 87, punto trino entre los terrenos libres de conflicto del poblado SAN MATEO, los terrenos en conflicto "entre los poblados de SAN MATEO y RINCON DE GUADALUPE, y SAN SEBASTIAN EL CHICO (EL BARRIO)", continuando con rumbo NW 23-40 y distancia de 528.85 mts., pasando por el vértice 88, se llegó al vértice 89, de donde con rumbo NE 31-22 y distancia de 210 mts., se llegó al vértice 90, de este con rumbo NE 48-44 y distancia de 132.07 mts., se llegó al vértice 91, de donde con rumbo NE 13-47 y distancia de 208.54 mts., se localizó el vértice 94, con rumbo NE 17-07 y distancia de 267.32 mts., se llegó al vértice 95, con rumbo NE 10-18 y distancia de 267.32 mts., se llegó al vértice 96, conocido como AGUA ZARCA, continuando con rumbo NE 78-54 y distancia de 123.36 mts., se llegó al vértice 97, con rumbo NE 78-04 y distancia de 248.21 mts., se llegó al vértice 98, se llegó al vértice 99, de donde con rumbo NE 87-45 y distancia de 416.26 mts., se llegó al vértice 99, del cual se continúa con rumbo NE 84-58 y distancia de 192.28 mts., se llegó al vértice 100; continuando con el mismo rumbo y la una distancia de 218.88 mts., se llegó al vértice 101, de donde con rumbo NE 77-20 y distancia de 256.12 mts., se llegó al vértice 102, de donde con rumbo NE 73-33 y distancia de 732.73 mts., se llegó al vértice 0 conocido como mojenera CASA BLANCA, punto trinitario entre los terrenos del ejido definitivo EL POTRERO, los terrenos RINCON DE GUADALUPE, los terrenos libres de conflicto de SAN MATEO y los terrenos en conflicto entre los poblados de SAN MATEO y RINCON DE GUADALUPE, donde con rumbo SW 43-41 y distancia de 448.00 mts., se llegó al vértice 112.8, de donde con rumbo SW 48-58 y distancia de 336.00 mts., se llegó al vértice 113, con rumbo SW 48-00 y distancia de 311.00 mts., se llegó al vértice 114, continuando con rumbo SW 51-50 y distancia de 365.00

segundos) y una distancia de 70.894 metros (setenta punto ochocientos noventa y cuatro metros) se llega al vértice "OCHO", colindando con el mismo ZEFERINO MARTINEZ "SANTANA, del que se continúa con un rumbo SW 22-50-28 (suroeste de veintidós grados, cincuenta minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 172.240 metros (ciento setenta y dos punto doscientos cuarenta y seis metros) se llega al vértice "NUEVE", colindando con camino, el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 2.16-00 hectáreas, de acuerdo a las propias indicaciones que el poseedor hizo."

"CALIDAD: Temporal en un 50% y 20% de monte

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota directamente y en el cual tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 15 de julio de 1980, apareciendo como "vendedor AURELIO MARTINEZ MARIN, mismo que sirvió de base para obtener inscripción administrativa, inscrita en el "asiento número 940-078, volumen 40, libro primero, sección "primera, de fecha 19 de septiembre de 1991, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, amparando una superficie de 14,455 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipotecas en la "que se encuentra este predio.

"3.- Predio de ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, predio "denominado "Vicidino", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Partiendo del vértice número SEIS, del que se "parte con un rumbo SE 60-25-21 (sureste de sesenta grados, veinticinco minutos, veintidós segundos) y recorriendo una "distancia de 28.287 metros (veintiocho punto doscientos ochenta y siete metros) se llega al vértice número NUEVE, colindando con ANGEL VERA SANTIAGO, del que se continúa con un rumbo "NE 40-10-41 (noroeste de cuarenta grados, dieciséis minutos, diez y siete segundos) y una distancia de 194.834 metros (ciento noventa y cuatro punto ochocientos treinta y cuatro metros) se llega al vértice número DIEZ, colindando con LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, para de ahí continuar con un rumbo NW 77-01-04 (noroeste de setenta y un grados, un minuto, cuatro segundos) y una distancia de 95.338 metros (sesenta y seis punto trescientos treinta y nueve metros) se llega al vértice "número ONCE, colindando con ZEFERINO MARTINEZ "SANTANA, para continuar con un rumbo NW 70-52-17 (noroeste "de setenta grados, cincuenta y dos minutos, diecisiete segundos) y una distancia de 141.237 metros (ciento cuarenta y uno punto trescientos treinta y siete metros) se llega al vértice "número DOCE, colindando con SEBASTIAN FELIX COLIN, para de ahí continuar con un rumbo NE 38-05-16 (noroeste de treinta y ocho grados, cinco minutos, dieciséis segundos) y una distancia "de 230.213 metros (doscientos treinta punto doscientos tres metros) se llega al vértice número TRECE, colindando con "TOMAS MARTINEZ Y JERONIMO VERA, para de ahí continuar con un rumbo SE 54-48-14 (sureste de sesenta y cuatro grados, ocho minutos, cuarenta segundos) y una distancia "de 108.083 metros (ciento ocho punto ocho ochenta y ocho metros) se llega al vértice número OCHO, colindando con MARCELINO VERA, para de ahí continuar con un rumbo NE 40-28-04 (noroeste "de cuarenta grados, veintiocho minutos, cuatro segundos) y recorriendo una distancia de 70.894 metros (setenta punto ochocientos noventa y cuatro metros) se llega al vértice "número SIETE, para de ahí continuar con un rumbo SE 58-35-26 (sureste de cincuenta y seis grados, treinta y cinco minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 54.757 metros (cincuenta y cuatro punto setecientos cincuenta y siete metros), se llega al vértice "número SEIS, colindando con ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, "el cual sirvió de partida para la descripción del presente "polígono, que encierra una superficie de 4.08-34 hectáreas, de acuerdo a los propios señalamientos que hizo al interesado "

"CALIDAD: 100% monte

"USO A QUE SE DESTINA: Ninguno.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotar.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de Testimonio de la "Escritura Pública, de compra venta judicial, otorgada en esta "Ciudad por el Señor PABLO AVILES VERA, representado por el "C. Juez de Primera Instancia, de esta "Ciudad a favor del Sr. ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, respecto de un terreno "denominado en dicho "Vicidino" ubicado en el pueblo de San Mateo, Municipio de Amanaco de Becerra, México, de este "Distrito Judicial, con superficie de 42,437.00 metros, inscrita en el Registro Público de la Propiedad, Libro 1, sección Primera, a las 11:00 horas, bajo la partida número 468-1153, del volumen "XXXIV, Valle de Bravo, México de 20 de noviembre de 1980. Que fue obtenida mediante juicio ordinario civil, en el que se "ordenó el otorgamiento de escritura, mismo que siguió su "curso en rebeldía."

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, están "inconformes por ser monte.

"3.- Predio de ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, denominado "El Guadalupe" con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Partiendo del presente, se toma "como polígono de ley; partiendo del vértice número TRECE, con un rumbo NW 45-25-21 (noroeste de cuarenta y cinco grados, veinticinco minutos, veintidós segundos) y recorriendo una "distancia de 143.314 metros (ciento cuarenta y tres punto trescientos catorce metros), se llega al vértice número "CATORCE, punto de partida con un rumbo NE 27-25-30 (noroeste "veintiseis grados, veinticinco minutos, treinta segundos) y recorriendo una distancia de 58.000 metros (cincuenta y ocho punto cero metros) se llega al vértice número QUINCE, colindando con AURELIO MARTINEZ DE LA CRUZ, del que se "continúa con un rumbo NW 51-20-44 (noroeste de cincuenta y un grados, veinte minutos, cuarenta y cuatro segundos) y una "distancia de 154.005 metros (ciento cincuenta y cuatro punto "cero cinco metros) se llega al vértice número DIECISEIS, colindando con AURELIO MARTINEZ MARIN, para de ahí "proseguir con un rumbo SW 10-42-22 (suroeste de diez grados, cuarenta y dos minutos, veintidós segundos) y una distancia "de 34.656 metros (treinta y cuatro punto quinientos noventa y nueve metros), se llega al vértice número DIECISIETE, colindando con FELIPE JIMENEZ Y PEDRO FELIX, del que se "continúa con un rumbo SE 50-00-14 (sureste de cincuenta y "nueve grados, cero minutos, cuarenta segundos) y una distancia "de 127.132 metros (ciento veintisiete punto ciento treinta y dos metros) se llega al vértice número CATORCE, colindando con SIBATO MARTINEZ, el cual sirvió de partida para la descripción de "este polígono, que encierra una superficie de 9.503.95 metros "cuadrados, de acuerdo a las indicaciones del propio interesado.

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 3 de agosto de 1980, apareciendo como "vendedor TOMAS MARTINEZ DE LA CRUZ, mismo que sirvió de base para obtener inscripción administrativa, inscrita en el "asiento número 938-875, volumen 40, libro primero, sección "primera, de fecha 19 de septiembre de 1991, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, amparando una superficie aproximada de 11,814 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipotecas en la "que se encuentra este predio.

"4.- Predio de AURELIO MARTINEZ MARIN, quien se "identificó con credencial para votar número 01687948504, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus "límites del predio denominado "El Guadalupe", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Partiendo del vértice número CUATRO, con un rumbo NE 14-19-16 (noroeste de catorce grados, diecinueve minutos, dieciséis segundos) y recorriendo una distancia de "223.366 metros (doscientos veintitrés punto trescientos sesenta y seis metros) se llega al vértice número DIECIOCHO, colindando con TOMAS MARTINEZ DE LA CRUZ, con un rumbo NW 65-31-04 (noroeste de sesenta y cinco grados treinta y un minutos, cuatro segundos) y una distancia de 154.458 metros (ciento cincuenta y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y nueve metros); se llega al vértice DIECINUEVE, colindando con TOMAS DOMINGUEZ, para de ahí continuar con un rumbo SW 15-06-04 (suroeste "de dieciséis grados, seis minutos, cuatro segundos) y una distancia "de 90.731 metros (noventa punto setecientos treinta y un metros); se llega al vértice VEINTIDÓS, para continuar con un rumbo NW 94-22-33 (noroeste de cuarenta y dos grados, veintidós minutos, cincuenta y tres segundos) y una distancia de 45.038 metros (cuarenta y cinco punto cuatro treinta y nueve metros), se llega al vértice VEINTIUNO, colindando con CIRILA FELIX "ANACLETO, para de ahí continuar con un rumbo SW 05-58-38 (suroeste cinco grados, cincuenta y seis minutos, treinta y ocho segundos) y una distancia "de 70.290 metros (setenta punto doscientos noventa y cero metros); se llega al vértice VEINTIDÓS, colindando con TOMAS MARTINEZ DE LA CRUZ, con un rumbo NW 65-31-04 (noroeste de sesenta y cinco grados, treinta y un minutos, cuatro segundos) y una distancia de 45-915 metros (cuarenta y cinco punto noventa y cinco metros); se llega al vértice "VEINTITRES, para continuarse con rumbo SW 14-33-20 (suroeste "catorce

grados, treinta y tres minutos, veinte segundos) y una "distancia de 18.383 metros (dieciocho punto trescientos ochenta y tres metros); se llega al vértice DIECISEIS, colindando del "vértice veintidós a este con FELIPE JIMENEZ, para continuar con un rumbo SE 51-20-44 (sureste cincuenta y un grados, veinte minutos, cuatro segundos) y una distancia de 184.005 metros (ciento ochenta y cuatro punto cero cinco metros); se llega al vértice QUINCE, colindando con ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, el cual sirvió de partida para la "descripción del presente polígono, mismo que arroja una "superficie de 3-38-81 hectáreas (tres hectáreas, treinta y ocho "áreas, ochenta y un centímetros);"

"CALIDAD: Temporal en un 70% y 30% de monte.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola el área de temporal.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota directamente el área de temporal.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 15 de octubre de 1980, apareciendo como vendedor LEONOR MARIN DE LA CRUZ, mismo que sirvió de base para obtener inscripción administrativa, inscrita en el "asiento número 458-53, volumen 41, libro primero, sección "primera, de fecha 9 de abril de 1992, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, amparando una superficie de, no la mencionan dichos "documentos sino dicen medidas y colindancias.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipotecas en la "que se encuentra este predio en su mayoría.

"5.- Predio de SEBASTIAN FELIX COLIN, mostrándolo su "credencial para votar número 016145587194, expedida por el Instituto "Federal Electoral, con las siguientes características tomando en "consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Partiendo del vértice ONCE con un rumbo NE "27-30-20 (noroeste veintisiete grados, treinta y nueve minutos, veinte segundos) y una distancia de 271.710 metros (doscientos "setenta y uno punto setecientos diez metros), se llega al vértice "VEINTICUATRO, colindando con SOTERO VERA, para de aquí "continuar con un rumbo NW 68-25-32 (noroeste sesenta y ocho "grados, veinticinco minutos, treinta y dos segundos) y una "distancia de 120.328 metros (ciento veinte punto trescientos veintiocho metros); se llega al vértice VEINTICINCO, colindando con pequeña propiedad de LORENZO GARDUÑO, para de ahí "continuar con un rumbo SW 31-12-55 (suroeste treinta y un "grados, doce minutos, cincuenta y cinco segundos) y una "distancia de 123.196 metros (ciento veintitrés punto ciento "noventa y nueve metros); se llega al vértice VEINTISEIS, "colindando con MIGUEL ANGEL FELIX VERA, para continuarse "con rumbo SW 32-11-59 (suroeste treinta y dos grados, once "minutos, cincuenta y nueve segundos) y una distancia de "157.454 metros (ciento cincuenta y siete punto cuatrocientos "cincuenta y cuatro metros); se llega al vértice DOCE, "colindando con BONIFACIO "N", para continuarse con un rumbo SE 70-52-17 (suroeste sesenta grados, cincuenta y dos minutos, dieciséis "segundos) y una distancia de 141.337 metros (ciento cuarenta y uno punto trescientos treinta y siete metros); se llega al vértice "ONCE, colindando con ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, el cual "sirvió de punto de partida para la descripción del este polígono, "que encierra una superficie de 3-44-02 hectáreas (tres "hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, cincuenta punto cincuenta y dos centímetros).

"CALIDAD: 100% monte.

"USO A QUE SE DESTINA: Sin uso.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: actualmente "no se explota.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 20 de marzo de 1987, apareciendo como "vendedor TOMAS FELIX ANACLETO, amparando una superficie "aproximada de 38,000 metros, así como certificado de "indefectabilidad agrícola número 257287, de fecha 28 de julio de "1987, que ampara una superficie de 2-10-00 hectáreas de temporal.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes "están inconformes al tratarse de monte.

"6.- Predio de MIGUEL ANGEL FELIX VERA, quien se "identificó con credencial para votar número 01614814190, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus "límites del predio denominado "VICITIN", con las siguientes "características tomando en consideración los lineamientos del "procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice VEINTICINCO, con un "rumbo NW 70-39-15 (noroeste sesenta grados, treinta y nueve minutos, quince segundos) y una distancia de 130.127 metros (ciento treinta punto ciento veintidós metros); se llega al vértice "VEINTISIETE, colindando con pequeña propiedad de AGUSTIN VEINTIDÓS, para de ahí continuar con un rumbo SW 03-09-42 (suroeste tres grados, nueve minutos, cuarenta y dos segundos) y una distancia de 95.598 metros (noventa y seis punto quinientos noventa y nueve metros); se llega al vértice "VEINTIOCHO, colindando con ROBERTA DOMINGUEZ, para continuarse con un rumbo SE 51-00-32 (sureste cincuenta y un "grados, cero minutos, treinta y dos segundos) y una distancia "de 82.673 metros (ochenta y dos punto seiscientos setenta y cinco metros); se llega al vértice VEINTISEIS, colindando con BONIFACIO "N", para de ahí continuar con un rumbo NE 31-12-54 (noroeste treinta y un grados, doce minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 123.200 metros (ciento veintitrés punto doscientos metros); se llega al vértice VEINTICINCO, colindando con SEBASTIAN FELIX COLIN; mismo que sirvió de "partida para la descripción del presente polígono, con una "superficie de 1-10-82 hectáreas (una hectárea, diez áreas, ochenta y dos centímetros).

"CALIDAD: 100% monte.

"USO A QUE SE DESTINA: ninguno actualmente.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: no tiene explotación alguna.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 20 de marzo de 1999, apareciendo como "vendedor JORGE FELIX MARTINEZ, mismo que sirvió de base para obtener inscripción administrativa, inscrita en el "asiento número 145-804, volumen 51, libro primero, sección "primera, de fecha 25 de enero de 2000, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, amparando una superficie de 10,000 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes de la asamblea, "están inconformes al tratarse de monte.

"7.- Predio de ROBERTA DOMINGUEZ QUINTERO, quien se "identificó con credencial para votar número 26839240589, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus "límites del predio denominado "VICITIN", con las siguientes "características tomando en consideración los lineamientos del "procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice VEINTISIETE con un "rumbo SW 78-39-36 (suroeste sesenta y ocho grados, treinta y ocho minutos, treinta y seis segundos) y una distancia de 47.157 metros (cuarenta y siete punto ciento cincuenta y siete metros); se llega al vértice VEINTINUEVE, colindando con DIONICIO VERA, para de aquí continuar con un rumbo SW 6-54-51 (suroeste "seis grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y un segundos) y una distancia de 159.234 metros (ciento cincuenta y nueve punto doscientos treinta y cuatro metros); se "llega al vértice TREINTA, colindando con SOCORRO DOMINGUEZ, para continuarse con un rumbo NE 44-26-48 (noroeste "cuarenta y cuatro grados, veintidós minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 97.596 metros (cincuenta y siete punto quinientos noventa y cuatro metros); se llega al vértice VEINTIOCHO, colindando con BONIFACIO "N", para "proseguir con rumbo NE 03-09-42 (suroeste tres grados, nueve minutos, cuarenta y dos segundos) y una distancia de 95.598 metros (noventa y seis punto quinientos noventa y nueve metros); se llega al vértice VEINTIDÓS, colindando con MIGUEL ANGEL FELIX VERA, el cual sirvió de partida para la "descripción de "este polígono, mismo que arroja una superficie de "16.08.11 m² (seis mil seiscientos ochenta y ocho punto once metros "cuadrados).

"CALIDAD: 100% monte.

"USO A QUE SE DESTINA actualmente ninguno

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: sin explotar.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 28 de julio de 1982, apareciendo como "vendedor HERMINIO DOMINGUEZ Y NICOLAS DOMINGUEZ, sin "especificar correctamente superficie aproximada, así como "copia del certificado de indefectabilidad agrícola número 297245 de fecha 28 de julio de 1987, amparando una superficie de 0-69-54 hectáreas de temporal.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea, "están inconformes al tratarse de monte

8.- Predio de SOCORRO DOMINGUEZ QUINTERO, quien se identificó con credencial para votar número 294610314804, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "VICITIN", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte de vértice TREINTA con un rumbo NE 9-54-51 (noroeste nueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cincuenta y un segundos) y una distancia de 159.240 metros (ciento cincuenta y nueve punto doscientos cuatro metros); se llega al vértice VEINTINUEVE colindando con ROBERTA DOMINGUEZ, para continuar con un rumbo NW 82-09-40 (noroeste ochenta y dos grados, nueve minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 33.822 metros (treinta y tres punto ochocientos veintidós metros); se llega al vértice TREINTA Y UNO, del que se continúa con un rumbo NW 86-35-43 (noroeste sesenta y seis grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y tres segundos) y una distancia de 139.472 metros (ciento treinta y nueve punto cuatrocientos setenta y dos metros); se llega al vértice TREINTA Y DOS; colindando con DIONICIO VERA, para de ahí continuar con un rumbo SE 08-19-31 (sureste ocho grados, diecinueve minutos, treinta y un segundos) y una distancia de 145.754 metros (ciento cuarenta y cinco punto setecientos cincuenta y cuatro metros); se llega al vértice DIECIOCHO, colindando con TOMASA DOMINGUEZ, para proseguir con un rumbo SE 87-15-17 (sureste cincuenta y siete grados, quince minutos, diecisiete segundos) y una distancia de 134.328 metros (ciento treinta y cuatro punto trescientos veintiocho metros); se llega al vértice TREINTA, colindando con TOMAS MARTINEZ DE LA CRUZ, al cual sirvió de partida para la descripción de este predio, que arroja una superficie de 2-03-35,86 hectáreas (dos hectáreas, tres áreas, treinta y seis punto ochenta y cuatro centésimas).

"CALIDAD: 100% de monte.

"USO A QUE SE DESTINA: ninguno actualmente.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: sin explotación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 29 de julio de 1982, apareciendo como "vendedor" HERMINIO DOMINGUEZ Y NICOLAS DOMINGUEZ, sin especificarse con claridad la superficie que ampara, así como copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 287226 de fecha 28 de julio de 1987, amparando una superficie de 0-58-76 hectáreas de temporal.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, están inconformes al traspaso de monte.

9.- Predio de TOMASA DOMINGUEZ QUINTERO, quien se identificó con credencial para votar número 016107548219, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "VICITIN", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte de vértice DIECIOCHO, con un rumbo NW 5-19-31 (noroeste ocho grados, diecinueve minutos, treinta y un segundos) y una distancia de 145.753 metros (ciento cuarenta y cinco punto setecientos cincuenta y tres metros); se llega al vértice TREINTA Y DOS, colindando con SOCORRO DOMINGUEZ QUINTERO, para de ahí continuar con un rumbo NW 86-32-44 (noroeste sesenta y seis grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cuatro segundos) y una distancia de 152.718 metros (ciento cincuenta y dos punto setecientos dieciocho metros); se llega al vértice TREINTA Y TRES, colindando con DIONICIO VERA, para proseguir con un rumbo SE 08-19-31 (sureste ocho grados, diecinueve minutos, treinta y un segundos) y una distancia de 142.498 metros (ciento cuarenta y dos punto cuatrocientos noventa y seis metros); se llega al vértice DIECINUEVE, colindando con CIRILO FELIX, para continuar con un rumbo SE 85-31-05 (sureste sesenta y cinco grados, treinta y un minutos, cinco segundos) y una distancia de 154.459 metros (ciento cincuenta y cuatro punto cuatrocientos cincuenta y nueve metros); se llega al vértice DIECIOCHO, colindando con AURELIO MARTINEZ MARIN, al cual sirvió de partida para la descripción del presente predio que arroja una superficie de 1-87-10,69 hectáreas (una hectárea, ochenta y siete áreas, diez punto cincuenta y nueve centésimas).

"CALIDAD: 100% de monte.

"USO A QUE SE DESTINA: ninguno actualmente.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: sin explotación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 312263 de fecha 23 de septiembre de 1988, amparando una superficie de 2-46-87 hectáreas de temporal.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, están inconformes al traspaso de monte.

10.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, quien se identificó con credencial para votar número 016107548219, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "LA JOYA", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este polígono, se toma como línea de apoyo, el vértice número CATORCE, del que se parte con un rumbo SW 83-16-14 (suroeste dieciséis grados, dieciséis minutos, catorce segundos) y una distancia de 518.875 metros (quinientos dieciocho punto ochocientos setenta y cinco metros) se llega al vértice número TREINTA Y CUATRO, el que se toma como punto de partida, con un rumbo NE 18-59-23 (noroeste diecinueve grados, cincuenta y seis minutos, veintidós segundos) y recorriendo una distancia de 34.306 metros (treinta y cuatro punto trescientos seis metros) se llega al vértice número TREINTA Y CINCO, colindando con EDUARDO BARTOLO, del que se continúa con un rumbo NW 85-24-09 (noroeste diecuatro grados, veinticuatro minutos, nueve segundos) y una distancia de 158.787 metros (ciento cincuenta y nueve punto setecientos ochenta y siete metros) se llega al vértice número TREINTA Y SEIS, colindando con ANGEL BARTOLO, para de ahí continuar con un rumbo SW 90-21-00 (suroeste once grados, veintiún minutos, cero segundos) y una distancia de 39.556 metros (treinta y seis punto quinientos cincuenta y seis metros); se llega al vértice número TREINTA Y SIETE, colindando con VALENTE VIDAL, del que se continúa con un rumbo SE 87-43-11 (sureste de ochenta y siete grados, cuarenta y tres minutos, once segundos) y una distancia de 146.879 metros (ciento cuarenta y seis punto ochocientos setenta y nueve metros) se llega al vértice número TREINTA Y CUATRO, colindando con FELIX SANTANA, al cual sirvió de partida para la descripción de este predio, que encierra una superficie de 5-39-40 metros, de acuerdo a los señalamientos hechos por el interesado.

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 5 de febrero de 1987, apareciendo como "vendedor" JOSE MARTINEZ ANACLETO, sin especificar "claramente la superficie que ampara.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea si "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la "que se encuentra este predio.

11.- Predio de JORGE FELIX MARTINEZ, quien se identificó con credencial para votar número 016107548291, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "LA JOYA", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma como polígono de liga el vértice número TREINTA Y SIETE, con un rumbo SE 05-08-47 (sureste de cinco grados, ocho minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 40.076 metros (cuarenta punto cero setenta y seis metros) se llega al vértice número TREINTA Y OCHO, al cual sirve de partida con un rumbo NW 89-53-37 (noroeste diecinueve grados, cincuenta y tres minutos, treinta y siete segundos) y recorriendo una distancia de 130.408 metros (ciento treinta y seis punto cuatrocientos ocho metros) se llega al vértice número TREINTA Y NUEVE, colindando con ANTONIO JIMENEZ, para de ahí continuar con un rumbo SW 05-27-22 (suroeste cinco grados, veintisiete minutos, veintidós segundos) y una distancia de 34.959 metros (treinta y cuatro punto noventa y cinco metros) se llega al vértice número CUARENTA, colindando con TOMAS BLAS VERA, para de ahí continuar con un rumbo NE 89-57-27 (noroeste diecinueve grados, cincuenta y siete minutos, veintisiete segundos) y recorriendo una distancia de 130.408 metros (ciento treinta y seis punto cuatrocientos ocho metros) se llega al vértice número CUARENTA Y UNO, colindando con PASCUAL HERNANDEZ VERA, PLACIDO MARTINEZ VERA, LUCIANO SANTANA Y EDUARDO BARTOLO, para seguir con un rumbo NE 89-13-00 (noroeste diecinueve grados, trece minutos, cero

segundos) y una distancia de 23.215 metros (veintitrés punto doscientos quince metros) se llega al vértice número CUARENTA Y DOS, colindando con MIGUEL ANGEL FELIX VERA, para de ahí continuar con un rumbo NW 02-11-33 (noroeste dos grados, once minutos, treinta y tres segundos) y una distancia de 37.764 metros (treinta y siete punto setecientos sesenta y cuatro metros); se llega al vértice número TREINTA Y OCHO, colindando con JUAN BARTOLO VIDAL, al cual sirvió de partida para la descripción de este predio, que encierra una superficie de 4,795.10 metros, de acuerdo a las indicaciones dadas por el propio interesado.

"CALIDAD: 100% de temporal.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 9 de septiembre de 1995, apareciendo como "vendedor" ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, sin especificar "claramente la superficie que ampara.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea si "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la "que se encuentra este predio.

12.- Predio de MIGUEL ANGEL FELIX VERA, quien se identificó con credencial para votar número 016146144190, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "LA JOYA", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CUARENTA Y UNO, con un rumbo SW 08-14-41 (suroeste ocho grados, catorce minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 225.855 metros (doscientos veinticinco punto ochocientos cincuenta y cinco metros); se llega al vértice CUARENTA Y TRES, colindando con EDUARDO BARTOLO, para continuar con un rumbo SE 88-47-36 (sureste ochenta y siete grados, cuarenta y siete minutos, treinta y seis segundos) y una distancia de 78.855 metros (setenta y ocho punto noventa y cinco metros); se llega al vértice CUARENTA Y CUATRO, para continuar con un rumbo SE 57-49-38 (sureste cincuenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos, treinta y ocho segundos) y una distancia de 18.393 metros (dieciocho punto trescientos noventa y tres metros); se llega al vértice CUARENTA Y CINCO, colindando con PABLO ELEUTERIO, para seguir con un rumbo NE 18-47-58 (noroeste dieciocho grados, cuarenta y siete minutos, cincuenta y ocho segundos) y una distancia de 247.274 metros (doscientos cuarenta y siete punto doscientos setenta y cuatro metros); se llega al vértice CUARENTA Y SEIS, colindando con EDUARDO BARTOLO LAZARO MARTINEZ, ANGEL VIDAL, ANASTACIO MARTINEZ Y EDUARDO BARTOLO, para continuar con un rumbo NW 87-35-23 (noroeste ochenta y siete grados, treinta y cinco minutos, veintidós segundos) y una distancia de 120.442 metros (ciento veinte punto cuatrocientos cuarenta y dos metros); se llega al vértice CUARENTA Y DOS, colindando con JUAN BARTOLO VIDAL, para proseguir, con un rumbo SW 88-13-01 (suroeste ochenta y ocho grados, trece minutos, un segundo) y una distancia de 23.215 metros (veintitrés punto doscientos quince metros); se llega al vértice CUARENTA Y UNO, colindando con FRANCISCO SANTANA COLIN, punto que sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que arroja una superficie de 2-76-61 hectáreas (dos hectáreas, setenta y seis áreas, noventa y un centésimas).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 12 de marzo de 1980, apareciendo como "vendedor" PEDRO FELIX MARIANO, mismo que sirvió de base para obtener inscripción administrativa, inscrita en el "asiento número 452-353, volumen 45, libro primero, sección primera, de fecha 25 de abril de 1983, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, sin "explicar con claridad la superficie aproximada que ampara.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea si "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la "que se encuentra este predio.

13.- Predio de PEDRO FELIX COLIN, quien se identificó con credencial para votar número 016107548281, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "LA JOYA", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte desde el vértice DIECISIETE, con un rumbo NE 13-39-36 (noroeste trece grados, treinta y nueve minutos, treinta y seis segundos) y una distancia de 35.047 metros (treinta y cinco punto cuatro metros) se llega al vértice CUARENTA Y SIETE, colindando con ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, para seguir con un rumbo NW 77-06-31 (noroeste sesenta y siete grados, seis minutos, treinta y un segundos) y una distancia de 100.882 metros (cien punto ochocientos ochenta y dos metros); se llega al vértice CUARENTA Y OCHO, colindando con FELIPE JIMENEZ, para proseguir con un rumbo SW 03-27-46 (suroeste tres grados, veintisiete minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 70.693 metros (setenta punto sesientos noventa y tres metros); se llega al vértice CUARENTA Y NUEVE, para de ahí continuar con un rumbo NW 79-29-13 (noroeste veintinueve grados, veintinueve minutos, trece segundos) y una distancia de 82.819 metros (sesenta y dos punto noventa y dos metros); se llega al vértice CINCUENTA, colindando con MARTIN SANTIAGO, para continuarse con un rumbo SW 02-09-44 (suroeste dos grados, nueve minutos, cuarenta y cuatro segundos) y una distancia de 20.801 metros (veinte punto ochocientos un metros); se llega al vértice CINCUENTA Y UNO, colindando con YOLANDA SANTANA, para continuar con un rumbo SE 78-05-45 (sureste sesenta y ocho grados, seis minutos, cinco segundos) y una distancia de 150.357 metros (ciento cincuenta punto trescientos cincuenta y siete metros); se llega al vértice CINCUENTA Y DOS, colindando con GABRIELA DE LA CRUZ, para proseguir con un rumbo NE 10-15-57 (noroeste diez grados, quince minutos, cincuenta y siete segundos) y una distancia de 53.287 metros (cincuenta y tres punto doscientos ochenta y siete metros); se llega al vértice DIECISIETE, colindando con TOMASA VERA, al cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, mismo que encierra una superficie de 9,876.35 m² (nueve mil ochocientos setenta y seis punto treinta y cinco metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 297169 de fecha 28 de julio de 1987, amparando una superficie de 1-45-20 hectáreas.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea si "está dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la "que se encuentra este predio.

14.- Predio de AURELIO MARTINEZ MARIN, ya identificado "en este diligencia, mostrando sus linderos del predio denominado "El Chemo" en donde se localiza su casa habitación, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice UNO, con un rumbo SW 21-08-67 (suroeste veintiocho grados, ocho minutos, cincuenta y siete segundos) y una distancia de 74.718 metros (setenta y cuatro punto setecientos dieciocho metros); se llega al vértice CINCUENTA Y TRES, colindando con camino, para seguir con un rumbo SE 71-17-10 (sureste diecisiete grados, diecisiete minutos, diez segundos) y una distancia de 45.453 metros (cuarenta y cinco punto cuatrocientos cincuenta y tres metros); se llega al vértice CINCUENTA Y CUATRO, colindando con ANASTACIO MARTINEZ MARIN, para continuarse con un rumbo NE 20-51-28 (noroeste veinte grados, cincuenta y uno minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 52.828 metros (sesenta y dos punto ochocientos veintiocho metros); se llega al vértice DOS, colindando con LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, con un rumbo NW 96-37-19 (noroeste ochenta y siete grados, treinta y siete minutos, diecisiete segundos) y una distancia de 46.819 metros (cuarenta y seis punto ochocientos diecinueve metros); se llega al vértice UNO, colindando con ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, mismo que sirvió de partida para la descripción de "este polígono, que encierra una superficie de 3,168.91 m² (tres mil ciento sesenta y ocho punto noventa y uno metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente y en el cual tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGEN: no exhibió al personal de actuación "documento alguno sobre este predio.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION "INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente

parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea al "esté dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la que se encuentra este predio.

"15.- Predio de LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, quien se identificó con cartilla del servicio militar multiválida número B-7857105, expedida a su favor por la Secretaría de la Defensa Nacional, mostrando sus linderos del predio denominado "El Chemo" en donde se localiza su casa habitación, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice DOS con un rumbo SW 20-31-28 (suroeste veintiocho grados, treinta y un minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 82.828 metros (sesenta y dos punto ochocientos veintiocho metros); se llega al vértice CINCUENTA Y CUATRO, colindando con AURELIO MARTINEZ MARIN, para de ahí continuar con un rumbo SW 19-23-15 (suroeste diecinueve grados, veintitres minutos, quince segundos) y una distancia de 81.377 metros (ochenta y uno punto trescientos setenta y siete metros); se llega al vértice CINCUENTA Y CINCO, colindando con ANASTACIO MARTINEZ MARIN, prosiguiéndose con un rumbo SE 60-00-14 (sureste sesenta grados, cero minutos, catorce segundos) y una distancia de 49.818 metros (cuarenta y nueve punto ochocientos dieciocho metros); se llega al vértice CINCUENTA Y SEIS, colindando con FELPE JIMENEZ, con un rumbo NE 47-06-15 (noroeste cuarenta y siete grados, seis minutos, quince segundos) y una distancia de 94.656 metros (noventa y cuatro punto sesientos cincuenta y seis metros); se llega al vértice CINCUENTA Y SIETE, colindando con BENITO MARTINEZ, continuándose con un rumbo NW 87-01-51 (noroeste ochenta y siete grados, un minuto, cincuenta y uno segundos) y una distancia de 58.074 metros (cincuenta y ocho punto seiscientos setenta y cuatro metros); se llega al vértice CINCUENTA Y OCHO, para de ahí continuar con un rumbo NE 23-36-16 (noroeste veintitres grados, treinta y ocho minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 83.281 metros (ochenta y tres punto doscientos ochenta y un metros); se llega al vértice TRES, colindando con JULIAN MARTINEZ SANTANA, para continuarse con un rumbo NW 57-19-58 (noroeste cincuenta y siete grados, diecinueve minutos, cincuenta y ocho segundos) y una distancia de 33.814 metros (treinta y tres punto ochocientos catorce metros); se llega al vértice DOS, colindando con ZEPHERINO MARTINEZ SANTANA; al cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 6,573.601 m² (seis mil quinientos setenta y tres punto seiscientos sesenta y tres metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente y en el cual tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 297186, de fecha 28 de julio de 1989, que ampara una superficie de 0-42-83 hectáreas.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea al "esté dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la que se encuentra este predio.

"16.- Predio de JULIAN MARTINEZ SANTANA, quien se identificó con credencial para votar número 01614798258, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio denominado "El Chemo" en donde se localiza su casa habitación, con las siguientes características tomando "en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice TRES, con un rumbo SW 23-38-10 (noroeste veintitres grados, treinta y ocho minutos, diez segundos) y una distancia de 53.281 metros (cincuenta y tres punto doscientos ochenta y un metros); se llega al vértice CINCUENTA Y OCHO, para de ahí continuarse con un rumbo SE 87-01-52 (sureste ochenta y siete grados, un minuto, cincuenta y dos segundos) y una distancia de 58.074 metros (cincuenta y ocho punto seiscientos setenta y cuatro metros); se llega al vértice CINCUENTA Y SIETE, colindando con LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, para continuarse con un rumbo SW 19-23-15 (suroeste diecinueve grados, veintitres minutos, quince segundos) y una distancia de 50.045 metros (cincuenta punto cuatro metros); se llega al vértice CINCUENTA Y NUEVE, para proseguir con un rumbo NE 47-01-48 (noroeste cuarenta y siete grados, un minuto, cuarenta y nueve segundos) y una distancia de 49.944 metros (cuarenta y nueve punto noventa y cuatro metros); se llega al vértice CINCUENTA Y OCHO, colindando con EDUARDO BARTOLO, para de ahí continuarse con un rumbo NE 12-59-04 (noroeste doce grados, cincuenta y nueve minutos, cuatro segundos) y una distancia de 28.978 metros (veintiocho punto noventa y siete metros); se llega al vértice SETENTA Y DOS; colindando con JESUS HILARIO, para de ahí continuar con un rumbo NW 80-37-09 (noroeste ochenta grados, treinta y siete minutos, nueve segundos) y una distancia de 158.291 metros (ciento ochenta y ocho punto doscientos ochenta y un metros); se llega al vértice TREINTA Y CUATRO, colindando con EDUARDO BARTOLO; el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 6,154.51 m² (seis mil ciento cincuenta y cuatro punto cinco metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente y en el cual tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 16 de agosto de 1980, apareciendo como "vendedor AURELIO MARTINEZ MARIN, mismo que sirvió de base "para obtener inscripción administrativa, inscrita en el "asiento número 455-34, volumen 41, libro primero, sección "primera, de fecha 20 de marzo de 1982, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México amparando una superficie de 6,627.00 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea al "esté dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la que se encuentra este predio.

"17.- Predio de PEDRO FELIX COLIN, ya identificado en la "presente diligencia, ubicado en el paraje denominado "LA JOYA", con las siguientes características tomando en "consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma "como polígono de liga el vértice CINCUENTA, con un rumbo SW 73-07-09 (suroeste setenta y tres grados, siete minutos, nueve segundos) y una distancia de 126.482 metros (ciento veintiséis punto cuatrocientos ochenta y dos metros); se llega al vértice número SESENTA Y UNO, el cual sirve de partida "con un rumbo NW 81-10-28 (noroeste ochenta y uno grados, diez minutos, veintiocho segundos) y recorriendo una distancia de 104.281 metros (ciento noventa y cuatro punto doscientos ochenta y un metros); se llega al vértice número SESENTA Y DOS, para de ahí continuar con un rumbo SW 03-26-34 (suroeste tres grados, veintiseis minutos, treinta y cuatro segundos) y una distancia de 24.904 metros (veinticuatro punto noventa y cuatro metros); se llega al vértice SESENTA Y TRES, para proseguir con un rumbo SE 85-11-58 (sureste ochenta y tres grados, once minutos, cincuenta y ocho segundos) y una "distancia de 162.206 metros (ciento noventa y dos punto doscientos veintiocho metros); se llega al vértice SESENTA Y CUATRO, colindando del vértice de partida a este con ANGEL BARTOLO, continuándose con un rumbo NE 8-22-07 (noroeste ocho grados, veintidós minutos, siete segundos) y una distancia "de 18.003 metros (dieciocho punto cero tres metros); se llega al vértice SESENTA Y UNO, colindando con YOLANDA SANTANA, el cual sirvió de partida para la presente descripción, que encierra una superficie de 4,138.04 m² (cuatro mil ciento treinta y ocho punto cero cuatro metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 10 de abril de 1964, apareciendo como "vendedor TOMAS FELIX ANACLETO, sin especificar claramente "la superficie que ampara.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea al "esté dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la que se encuentra este predio.

"18.- Predio de ALBERTO DE LA CRUZ MARIN, quien se identificó con credencial para votar número 010070471, expedida por el Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos con las siguientes características, tomando en "consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma "como polígono de liga el vértice DIECINUEVE, con un rumbo NW 78-15-10 (noroeste setenta y ocho grados, quince minutos, diez segundos) y una distancia de 281.010 metros (doscientos ochenta y uno punto dieciséis metros); se llega al vértice número SESENTA Y CINCO, al cual sirvió de "partida con una distancia de 74.600 metros (setenta y cuatro punto seiscientos metros); se llega al vértice número SESENTA Y SEIS, colindando con JESUS CAMACHO, para de ahí continuar con un rumbo NW 71-16-13 (noroeste setenta y un grados,

dieciséis minutos, trece "segundos) y una distancia de 112.272 metros (ciento once punto "doscientos sesenta y dos metros); se llega al vértice SESENTA Y SIETE, para de ahí continuar con un rumbo SW 73-10-14 (suroeste setenta y tres grados, diez minutos, catorce segundos) y una distancia de 48.657 metros (cuarenta y ocho punto sesientos cincuenta y siete metros); se llega al vértice "SESENTA Y OCHO, colindando con el Rancho San Alejandro, "con un rumbo SW 11-27-17 (suroeste once grados, veintisiete minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 71.160 metros (setenta y uno punto ciento sesenta metros); se llega al vértice "SESENTA Y NUEVE, colindando con PIEDRA LÓPEZ, para proseguir con un rumbo SE 81-32-17 (sureste ochenta y un "grados, treinta y dos minutos, diecisiete segundos) y una "distancia de 154.568 metros (ciento cincuenta y cuatro punto quinientos sesenta y nueve metros); se llega al vértice SESENTA Y CINCO, colindando con GUSTIN FELIX, al cual sirvió de "partida para la descripción del presente polígono, mismo que "encierra una superficie de 6,154.51 m² (seis mil ciento cincuenta y cuatro punto cinco metros cuadrados).

"CALIDAD: 100% montía.

"USO A QUE SE DESTINA: ninguno actualmente.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotar.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 17 de julio de 1983, apareciendo como "vendedor MARGARITO MARTINEZ VERA, sin especificarse con "claridad la superficie que ampara.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, están "conformes por tratarse de montía.

"19.- Predio de GABRIEL SANTA COLIN, quien se identificó "con credencial para votar número 52170788210, expedida por el "Instituto Federal Electoral, mostrando sus linderos del predio "denominado "LA JOYA", con las siguientes características "tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice TREINTA Y CUATRO, con un rumbo SW 20-35-47 (suroeste veinte grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 29.258 metros (veintinueve punto doscientos cincuenta y ocho metros); se llega al vértice SETENTA, colindando FELIX SANTANA, para continuarse con un rumbo SE 80-30-25 (sureste ochenta grados, treinta minutos, veinticinco segundos) y una distancia de "112.150 metros (ciento doce punto ciento cincuenta metros); se llega al vértice SETENTA Y UNO, colindando con EDUARDO BARTOLO, para proseguir con un rumbo NE 12-59-04 (noroeste doce grados, cincuenta y nueve minutos, cuatro segundos) y una distancia de 28.978 metros (veintiocho punto noventa y siete metros); se llega al vértice SETENTA Y DOS; colindando con JESUS HILARIO, para de ahí continuar con un rumbo NW 80-37-09 (noroeste ochenta grados, treinta y siete minutos, nueve segundos) y una distancia de 158.291 metros (ciento ochenta y ocho punto doscientos ochenta y un metros); se llega al vértice TREINTA Y CUATRO, colindando con EDUARDO BARTOLO; el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 3,175.63 m² (tres mil ciento setenta y cinco punto seiscientos treinta y siete metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de compra venta, de fecha 19 de julio de 1951, apareciendo como "vendedor IGNACIO VERA Y ARCADIO VERA, sin especificarse con "claridad la superficie que ampara.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea al "esté dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la que se encuentra este predio.

"20.- Predio de AURELIO MARTINEZ MARIN, identificado ya "en la presente diligencia, mostrando sus linderos del predio "ubicado en el paraje denominado "LA JOYA", con las siguientes "características tomando en "consideración los lineamientos del "procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma "como polígono de liga el vértice CUARENTA Y CINCO, con un rumbo SE 37-11-13 (sureste treinta y siete grados, once minutos, trece segundos) y una distancia de 241.795 metros (doscientos cuarenta y uno punto setenta y cinco metros); se llega al vértice número SETENTA Y TRES, al cual sirve de partida "con un rumbo SW 33-56-52 (suroeste treinta y tres grados, cincuenta y seis minutos, cincuenta y dos segundos) y recorriendo una distancia de 171.160 metros (ciento setenta y uno punto dieciséis metros); se llega al vértice número SETENTA Y CUATRO, colindando con JUAN VERA SANTANA, para de ahí "continuar con un rumbo SE 56-45-60 (sureste cincuenta y cinco "grados, cuarenta y cinco minutos, cincuenta segundos) y una distancia "de 256.073 metros (doscientos cincuenta y seis punto siete metros); se llega al vértice SETENTA Y CINCO, colindando con ANTONIO FLORENDO SANTANA, para de ahí "continuarse con un rumbo NE 64-56-40 (noroeste cincuenta y cuatro grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta segundos) y una distancia de 17.312 metros (diecisiete punto trescientos doce metros); se llega al vértice SETENTA Y SEIS, colindando "con HILARIO MARTINEZ, para de ahí seguir con un rumbo NW 55-28-58 (noroeste setenta y cinco grados, veintiocho minutos, cincuenta y cinco segundos) y una distancia de 104.281 metros (ciento noventa y cuatro punto doscientos ochenta y un metros); se llega al vértice "SETENTA Y TRES, colindando con ANTONIO SANTANA; el cual sirvió de "partida para la "descripción del presente polígono, que encierra una superficie "de 4,368.359 m² (cuatro mil trescientos sesenta y ocho punto trescientos cincuenta y nueve metros cuadrados).

"CALIDAD: Temporal 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si lo explota "directamente.

"TITULO U ORIGEN: No exhibió documento alguno respecto "de este terreno.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA "COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea al "esté dispuesta a respetar las tierras de labor, hipótesis en la que se encuentra este predio.

Conforme a lo anterior, y examinados que fueron los documentos presentados por los quejosos Zepherino Martínez Santana, Gabriel Santana Colín, Francisco Santa Ana Colín, Hermoso Domínguez Quintero, Ivare Domínguez Quintero, Aurelio Martínez Merín, Julián Martínez Santana, Sebastián Félix Colín, Jorge Félix Martínez, Miguel Ángel Félix Vera, Socorro Domínguez Quintero, Roberto Domínguez Quintero, Tomás Domínguez Quintero, Pedro Félix Colín, Cándido Zarza Vera (no se presentó a la diligencia ni exhibió documento alguno, no obstante que recibió la notificación a su nombre por conducto de su familiar Elicio Zarza García), Arturo Vera Nolasco, Nicolás Domínguez Quintero, Tomás Félix Anacleto, Luis Martín de la Cruz y Ausberto de la Cruz a quienes se concedió el amparo y protección de la justicia federal para ser oídos en juicio presentando probanzas para acreditar que tienen posesión de las propiedades dentro de los bienes comunales del poblado de San Mateo, Municipio de Amanalco de Buena Vista, Estado de México, se advierte que de los documentos exhibidos por los interesados mencionados para tratar de acreditar sus pequeñas propiedades sobre los predios señalados y medidos en cada caso por la brigada de esta Tribunal, donde se describe la superficie, a que están destinados y con qué título o documento se amparan, en la mayoría de los casos se trata de contratos privados de compraventa celebrados con fechas posteriores al año de mil novecientos sesenta y cinco (con excepción del exhibido por Gabriel Santana Colín que se dio mil novecientos cincuenta y uno); cuando se publicó la instauración del procedimiento de reconocimiento y liquidación de bienes comunales y conforme al artículo 262 de la Ley Federal de Reforma Agraria, que dice: "ART. 262. Quiénes en nombre propio y a título de dominio "prueben debidamente ser poseedores, de modo continuo, "pacifico y público, de tierras y aguas en cantidad no mayor del "límite fijado para la propiedad individual, y las tengan en "aplicación, tendrán los mismos derechos y obligaciones que los poseedores que acreditan su propiedad con los títulos "legítimamente requisitados, siempre que "mencen cinco años anterior a la fecha de publicación de la "colectividad o del acuerdo que inicia dicho procedimiento agrario; si no "hubieran hecho así, conforme a los "contratos privados exhibidos de los que se desprendió que son verídicas verificadas entre los propios interesados que se repiten en los folios de los trabajos técnicos realizados; y en relación al contrato privado de compraventa celebrado en el año de mil novecientos cincuenta y uno, por Gabriel Santana Colín, tampoco se trató con el mismo que se trata de una pequeña propiedad; sino que la superficie que se indica formal y he formado parte de los bienes comunales en cuestión, y que por tanto, no procede la exención; y en otros casos se presentaron como títulos para acreditar la posesión y la propiedad mencionadas, copias de certificados de inafectabilidad que carecen de todo valor probatorio para acreditar la existencia y posesión de la propiedad de tierra inafectable, ya que con ellos sólo se ampara la no afectación de los predios que se menciona en los mismos, más en este caso ello no acontece, pues no se pretende su

rumbo NE 11-59-47 (noroeste once grados, cincuenta y nueve minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 269.718 metros (doscientos sesenta y nueve metros dieciocho metros); se llega al vértice NOVENTA Y NUEVE, colindándose con Bienes Comunales de San Mateo, el cual sirvió de punto de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 14-21-87-02 hectáreas (catorce hectáreas, veintidós áreas, noventa y siete punto sesenta y dos centésimas).

*CALIDAD: Temporal laborable 96% y 65% monte.

*USO A QUE SE DESTINA: Agricultura y monte.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si explota directamente la zona de temporal.

*TITULO U ORIGEN: Exhibió contrato privado de compraventa, en donde aparecen como vendedor FRANCISCO SANTANA COLIN, de fecha 12 de junio de 1988, al cual sirvió de base para la inscripción de la Inmatriculación administrativa, inscrita en el asiento número 818, volumen 50, libro primero, sección primera, de fecha 26 de octubre de 1996, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, amparando una superficie aproximada de 159.037.53 metros.

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor y no lo que es monte."

*25.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, identificado ya "en la presente diligencia, mostrando sus linderos del predio ubicado en el paraje denominado "DILPANI", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma como polígono de liga el vértice NOVENTA Y NUEVE, con un rumbo NW 59-19-16 (noroeste cincuenta y nueve grados, diecinueve minutos, diecinueve segundos) y una distancia de 146.194 metros (ciento cuarenta y seis punto ciento noventa y cuatro metros); se llega al vértice NOROESTE CIENTO NUEVE-A, el cual sirvió de partida con un rumbo NE 7-01-15 (noroeste siete grados, un minuto, quince segundos) y una distancia de 432.396 metros (cuatrocientos treinta y dos puntos trescientos noventa y seis metros); se llega al vértice CIENTO DIEZ, prosiguiéndose con un rumbo SW 78-50-16 (suroeste setenta y ocho grados, cincuenta minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 435.584 metros (cuatrocientos treinta y cinco punto quinientos noventa y cuatro metros); se llega al vértice CIENTO ONCE, colindándose con ANDREA SANTANA, para continuarse con un rumbo SE 29-20-33 (sureste veintinueve grados, veinte minutos, treinta y tres segundos) y una distancia de 338.985 metros (trescientos treinta y ocho punto noventa y cinco metros); se llega al vértice CIENTO DOCE, colindándose con HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO, continuando con un rumbo "SE 34-04-08 (sureste treinta y cuatro grados, cuatro minutos, ocho segundos) y una distancia de 97.347 metros (noventa y siete punto trescientos cuarenta y siete metros); se llega al vértice CIENTO TRECE, colindando con SOTERO VERA, para de ahí continuar con un rumbo NE 82-37-21 (noroeste ochenta y dos grados, treinta y siete minutos, veintidós segundos) y una distancia de 199.115 metros (ciento noventa y nueve punto ciento quince metros); se llega al vértice CIENTO NUEVE-A, colindándose con el Río Las Platas, el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono que encierra una superficie de 13-59-87-51 hectáreas (trece hectáreas, ochenta y nueve áreas, ochenta y siete punto cincuenta y un centésimas).

*CALIDAD: Monte 100%.

*USO A QUE SE DESTINA: Monte.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación agraria.

*TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de inmatriculación administrativa, inscrita bajo el asiento número 435, volumen 70XVII, libro primero, sección primera, con fecha 5 de octubre de 1981, ante el Registrador de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, sin especificar superficie que ampara, sólo "medidas y colindancias."

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor, y no de monte."

*28.- Predio de HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO Y NICOLAS DOMINGUEZ QUINTERO, presentándose a la diligencia GERARDO GARCIA PLATA, quien se identificó con su credencial "para votar número 20465026064, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, mostrando los linderos del predio ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO DOCE, con un rumbo NW 29-20-33 (noroeste veintinueve grados, veinte minutos, treinta y tres segundos) y una distancia de 332.987 metros (trescientos treinta y dos punto noventa y cinco metros); se llega al vértice CIENTO ONCE, colindándose con FRANCISCO SANTANA COLIN, para continuar con un rumbo NE 78-01-61 (noroeste treinta y ocho grados, un minuto, cincuenta y un segundos) y una distancia de 95.726 metros (noventa y cinco punto setenta y seis metros); se llega al vértice CIENTO CATORCE, colindándose con ANDREA SANTANA, continuándose con un rumbo SW 84-12-39 metros (suroeste ochenta y cuatro grados, doce minutos, treinta y nueve segundos) con una distancia de 241.052 metros (doscientos cuarenta y uno punto cinco cincuenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO QUINCE, colindándose con GREGORIO PERA, para de ahí continuar con un rumbo SE 31-32-20 (sureste treinta y dos grados, treinta y dos minutos, veintidós segundos) y una distancia de 465.831 metros (cuatrocientos sesenta y cinco punto quinientos treinta y uno metros); se llega al vértice CIENTO DIECISEIS, para de ahí proseguir con un rumbo NE 81-32-31 (noroeste ochenta y un grado, treinta y dos minutos, treinta y un segundos) y una distancia de 161.243 metros (ciento sesenta y uno punto doscientos sesenta y tres metros); se llega al vértice CIENTO DOCE, colindándose con SOTERO VERA, mismo que sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 7-35-31-42 hectáreas (siete hectáreas, treinta y cinco áreas, treinta y uno punto cuatrocientos veintidós centésimas).

*CALIDAD: Monte 100%.

*USO A QUE SE DESTINA: Monte.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación reciente.

*TITULO U ORIGEN: Exhibió contrato privado de compraventa, en donde aparecen como vendedores SOCORRO, ELENA E IRENE DE APÉLLEDES DOMINGUEZ, de fecha 30 de julio de 1982, así como copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 287254, de fecha 25 de julio de 1987, amparando una superficie de 3-68-85 hectáreas.

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor, y no lo que es monte."

*27.- Predio de IRENE DOMINGUEZ QUINTERO, quien se identificó con credencial para votar número 20462020581, expedida a su favor por el Instituto Federal Electoral, mostrando los linderos del predio ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma como polígono de liga el vértice CIENTO DIECISEIS, con un rumbo NW 85-28-50 (noroeste ochenta y ocho grados, veintinueve minutos, cincuenta segundos) y una distancia de 72.715 metros (setenta y dos puntos sesenta y cinco metros); se llega al vértice CIENTO DIECISIETE, el cual sirvió de partida con un rumbo NW 27-35-28 (noroeste veintisiete grados, treinta y cinco minutos, veintidós segundos) y una distancia de 428.81 metros (cuatrocientos veintiocho punto sesenta y uno metros); se llega al vértice CIENTO DIECIOCHO, colindándose con SOTERO VERA, para proseguir con un rumbo SW 13-44-14 (suroeste setenta y tres grados, cuarenta y cuatro minutos, catorce segundos) y una distancia de 31.973 metros (treinta y uno punto noventa y tres metros); se llega al vértice CIENTO VEINTE, para de ahí proseguir con un rumbo SE 28-41-54 (sureste veintiocho grados, cuarenta y un minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 371.278 metros (trescientos setenta y uno punto doscientos setenta y ocho metros); se llega al vértice CIENTO VEINTIDÓS, colindándose con LUIS MARTINEZ y JUSTO FELIX, continuándose con un rumbo NE 44-28-13 (noroeste cuarenta y cuatro grados, veintiocho minutos, trece segundos) y una distancia de 124.350 metros (ciento veinticuatro punto trescientos cincuenta metros); se llega al vértice CIENTO DIECISIETE, colindándose con SOTERO VERA; el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 5-05-82.94 hectáreas (cinco hectáreas, cinco áreas, ochenta y dos punto noventa y cuatro centésimas).

*CALIDAD: Monte 100%.

*USO A QUE SE DESTINA: Monte.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación reciente.

*TITULO U ORIGEN: Exhibió contrato privado de compraventa, en donde aparecen como vendedor HERMINIO DOMINGUEZ QUINTERO, de fecha 15 de junio de 1995, así como copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 297182, de fecha 28 de junio de 1987, amparando una superficie de 2-58-90 hectáreas.

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor y no lo que es monte."

*28.- Predio de LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, ya identificado "en la presente diligencia, mostrando los linderos del predio ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Se parte del vértice DIEZ con un rumbo SW 40-18-41 (suroeste cuarenta grados, dieciocho minutos, cuarenta y uno segundos) y una distancia de 194.834 metros (ciento noventa y cuatro punto ochocientos treinta y cuatro metros); se llega al vértice CIENTO VEINTIDOS O VERTICE NUEVE, colindándose con ZEPHERINO MARTINEZ SANTANA, para de ahí continuar con un rumbo SE 9-37-05 (sureste nueve grados, treinta y siete minutos, cinco segundos) y una distancia de 158.822 metros (ciento cincuenta y ocho punto ochocientos veintidós metros); se llega al vértice CIENTO VEINTITRES, colindándose con ANGEL VERA, continuándose con un rumbo NE 38-08-16 (noroeste treinta y ocho grados, ocho minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 81.996 metros (ochenta y uno punto noventa y seis metros); se llega al vértice CIENTO VEINTICINCO, colindándose con TOMAS FELIPE, para de ahí continuar con un rumbo NW 82-55-35 (noroeste sesenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y cinco segundos) y una distancia de 112.385 metros (ciento doce punto trescientos ochenta y cinco metros); se llega al vértice DIEZ, colindándose con SOTERO VERA; el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, mismo que encierra una superficie de 2-95-49-80 hectáreas (dos hectáreas, noventa y seis áreas, cuarenta y nueve punto ochenta y cuatro centésimas).

*CALIDAD: Monte 100%.

*USO A QUE SE DESTINA: Monte.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación reciente.

*TITULO U ORIGEN: No exhibió documento alguno.

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor, y no lo que es monte."

*28A.- Predio de LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del predio ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Se parte del vértice DIEZ con un rumbo SE 62-45-35 (sureste sesenta y dos grados, cincuenta y cinco minutos, treinta y cinco segundos) y una distancia de 112.388 metros (ciento doce punto trescientos ochenta y ocho metros); se llega al vértice CIENTO VEINTICINCO, colindándose con TOMAS FELIPE, para de ahí continuar con un rumbo NE 38-05-16 (noroeste treinta y ocho grados, cinco minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 90.138 metros (noventa punto trescientos ochenta y ocho metros); se llega al vértice CIENTO VEINTICINCO-A, colindándose con JUSTO FELIX, continuándose con un rumbo NW 28-41-54 (noroeste veintiocho grados, cuarenta y uno minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 111.702 metros (ciento once punto setenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO VEINTE, colindándose con IRENE DOMINGUEZ QUINTERO, prosiguiéndose con un rumbo SW 40-56-03 (suroeste cuarenta grados, cincuenta y seis minutos, tres segundos) y una distancia de 155.832 metros (ciento cincuenta y cinco punto ochocientos treinta y dos metros); se llega al vértice DIEZ, colindándose con LORENZO GARDUÑO y el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, mismo que encierra una superficie de 1-31-30-30 hectáreas (una hectárea, treinta y un áreas, treinta punto treinta centésimas).

*CALIDAD: Monte 100%.

*USO A QUE SE DESTINA: Monte y nopales.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación reciente sólo la siembra de nopales.

*TITULO U ORIGEN: No exhibió documento alguno.

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor y no lo que es monte."

*29.- Predio de AURELIO MARTINEZ MARIN, ya identificado "en la presente diligencia, mostrando los linderos del predio ubicado en la cuarta sección de San Mateo, denotando "DOMINA", con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO VEINTITRES; con un rumbo SE 67-25-02 (sureste sesenta y siete grados, veintiocho minutos, dos segundos) y una distancia de 114.810 metros (ciento catorce punto ochocientos diez metros); se llega al vértice CIENTO VEINTISEIS, colindándose con ROSENDO FELIX, para de ahí continuar con un rumbo NE 59-59-59 (noroeste cincuenta y nueve grados, cincuenta y nueve minutos, diecinueve segundos) y una distancia de 844.379 metros (ochocientos cuarenta y cuatro punto trescientos setenta y nueve metros); se llega al vértice CIENTO VEINTISIETE, colindándose con PIEDAD FELIX, para de ahí seguir con un rumbo SW 88-06-01 (suroeste ochenta y ocho grados, seis minutos, un segundo) y una distancia de 590.840 metros (quinientos noventa punto ochocientos cuarenta y seis metros); se llega al vértice CIENTO VEINTICUATRO, colindándose con TOMAS FELIX, para continuar con un rumbo SW 38-08-17 (suroeste treinta y ocho grados, ocho minutos, dieciocho segundos) y una distancia de 241.041 metros (doscientos cuarenta y uno punto cero cuarenta y uno metros); se llega al vértice CIENTO VEINTITRES, colindándose con LUIS MARTINEZ DE LA CRUZ, mismo que sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 2-15-52-22 hectáreas (dos hectáreas, quince áreas, cincuenta y dos punto veintidós centésimas).

*CALIDAD: Monte 100%. Con nopales.

*USO A QUE SE DESTINA: Monte, una parte de nopales y una de labor, así como reforestación de pinos.

*EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: con explotación reciente, área de plantación de nopales y de agricultura para siembra de maíz.

*TITULO U ORIGEN: Exhibió copia contrato privado de compraventa, en donde aparecen como vendedores JURA MARTINEZ, de fecha 13 de enero de 1980, que sirvió de base para la inmatriculación administrativa, inscrita bajo el asiento número 454-82, volumen 41, libro primero, sección primera, de fecha 20 de marzo de 1992, ante el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Valle de Bravo, México, amparando una superficie de 15,621 metros.

*SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que "al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo está dispuesta a respetar las tierras de labor, y no lo que es monte."

*30.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del predio ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

*SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO VEINTISIETE, con un rumbo SE 15-30-43 (sureste quince grados, treinta minutos, cuarenta y tres segundos) y una distancia de 47.009 metros (cuarenta y siete punto cero nueve metros); se llega al vértice CIENTO VEINTIOCHO, colindándose con JUANA HILARIO, para de ahí continuar con un rumbo NE 74-27-20 (noroeste setenta y cuatro grados, veintisiete minutos, veinte segundos) y una distancia de 84.049 metros (sesenta y cuatro punto cuatro metros); se llega al vértice CIENTO VEINTINUEVE, colindándose con JUANA MARTINEZ, para proseguir con un rumbo NW 48-31-46 (noroeste cuarenta y ocho grados, treinta y uno minutos, cuarenta y seis segundos) y una distancia de 19.867 metros (diecinueve punto ocho cincuenta y seis metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA, colindándose con PEDRO FELIX, para continuar con un rumbo NW 48-31-46 (noroeste cuarenta y ocho grados, treinta y uno minutos, cuarenta y seis segundos) y una distancia de 18.443 metros (dieciocho punto cuatrocientos cuarenta y tres metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y UNO, colindándose con MARTIN DE LA CRUZ, para de ahí seguir con un rumbo SW 84-27-43 (suroeste ochenta y cuatro grados, veintisiete minutos, cuarenta y tres segundos); y una distancia de 47.802 metros (cuarenta y siete punto noventa y dos metros); se llega al vértice CIENTO VEINTISIETE, colindándose con EMILIO VERA, el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 2,004.981 m² (dos mil

cuatro punto trescientos noventa y un metros cuadrados).

"CALIDAD: Monta 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Monte y tadera.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: sin explotación.

"TITULO U ORIGEN: No exhibió documento alguno.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor, y no lo que es 'monte.

"31.- Predio de PEDRO FELIX COLIN, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del predio ubicado 'en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO TREINTA, con un rumbo SE 48-31-46 (sureste cuarenta y ocho grados, treinta y un minutos, cuarenta y seis segundos) y una distancia de 19.037 'metros (dieinueve punto cero cincuenta y siete metros); se llega al vértice CIENTO VEINTINUEVE, colindando con FRANCISCO SANTANA COLIN, para de ahí continuar con un rumbo NE 73-47-07 (noroeste setenta y tres grados, cuarenta y siete minutos, siete segundos) y una distancia de 56.601 metros (cincuenta y seis punto cero sesenta y un metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y DOS, colindando con JUANA MARTINEZ, prosiguiéndose con un rumbo NW 32-20-28 (noroeste treinta y dos grados, veinte minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 17.915 metros (diecisiete punto noventa y cinco metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y TRES, colindándose con un rumbo NE 72-45-07 (noroeste setenta y dos grados, cuarenta y cinco minutos, ocho segundos) y una distancia de 61.282 metros (sesenta y uno punto doscientos ochenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA, colindando con MARTIN DE LA CRUZ, el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 99.144 m² (noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados).

"CALIDAD: Ladera de monte 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Monte.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación reciente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de 'compraventa, en donde aparece como vendedora FRANCISCA COLIN CASTILLO, de fecha 9 de abril de 1964, así especificando la 'superficie que ampara, sus medidas y colindancias.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor, y no lo que es 'monte.

"32.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del predio ubicado 'en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma 'como polígono de liga el vértice CIENTO VEINTEISEIS, con un rumbo SE 82-48-56 (sureste ochenta y dos grados, cuarenta y ocho minutos, cincuenta y seis segundos) y una distancia de 106.610 metros (ciento seis punto seis mil metros); se llega al vértice número CIENTO TREINTA Y CUATRO, al cual sirve de partida con un rumbo SE 30-18-12 (sureste treinta grados, dieciocho minutos, doce segundos) y una distancia de 106.061 metros (ciento seis punto cero sesenta y un metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y CINCO, colindando con LAURA MARTINEZ, PEDRO SANTANA, RAUL VERA, MERCED LOPEZ Y ANDRES VERA, para de aquí continuar con un rumbo SE 68-28-18 (sureste sesenta y ocho grados, veintiocho minutos, dieciocho segundos) y una distancia de 77.357 metros (setenta y siete punto trescientos cincuenta y siete metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA SEIS, colindando con ANDRES VERA, para continuar con un rumbo NE 44-48-48 (noroeste cuarenta y ocho grados, cuarenta y ocho minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 21.928 metros (veintiuno punto noventa y dos metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y SIETE, colindando con FRANCISCO HILARIO, para proseguir con un rumbo NE 43-32-09 (noroeste cuarenta y tres grados, treinta y dos minutos, nueve segundos) y una distancia de 54.564 metros (cincuenta y cuatro punto cinco mil sesenta y cuatro metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y OCHO, colindando con HUMBERTO DE LA CRUZ, para de ahí continuar con un rumbo NW 22-20-23 (noroeste veintidós grados, veinte minutos, veintitres segundos) y una distancia de 85.037 metros (sesenta y cinco punto cero treinta y siete metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y NUEVE, para de ahí proseguir con un rumbo NW 22-20-23 (noroeste veintidós grados, veinte minutos, veintitres segundos) y una distancia de 130.940 metros (ciento treinta punto quinientos ochenta metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA, colindando con TERESA HERNANDEZ, para de ahí 'continuarse con un rumbo NW 37-41-21 (noroeste treinta y siete grados, cuarenta y un minutos, veintinveintiún segundos) y una distancia de 21.704 metros (veintiuno punto setenta y cuatro metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y UNO, colindando con LAZARO MARTINEZ, para continuarse con un rumbo SW 65-35-48 (suroeste sesenta y cinco grados, treinta y cinco minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 126.133 metros (ciento veintiséis punto ciento treinta y tres metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y DOS, para proseguir con rumbo NW 20-19-22 (noroeste veinte grados, dieinueve minutos, veintidós segundos) y una distancia de 13.821 metros (trece punto ochocientos veintidós metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y TRES, colindando con SOSTENES VERA, para de ahí continuar con un rumbo SW 67-38-18 (suroeste sesenta y siete grados, treinta y ocho minutos, dieciocho segundos) y una distancia de 69.757 metros (sesenta y nueve punto setenta y siete metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y CUATRO, colindando con 'LILIAS HILARIO, el cual sirvió de partida para la descripción del 'presente polígono, que encierra una superficie de 1-15-45-17 hectáreas (una hectárea, quince áreas, cuarenta y nueve punto diecisiete centiáreas).

"CALIDAD: Labor 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Siembra de tano.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Explotación reciente.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de 'compraventa, en donde aparece como vendedora PETRA RUBIO Y OTRA, de fecha 8 de junio de 1949, del cual se desprenden sus 'medidas y colindancias.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor y no lo que es 'monte.

"33.- Predio de PEDRO FELIX COLIN, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado 'en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características, tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma 'como polígono de liga el vértice CIENTO CUARENTA Y UNO con un rumbo NE 65-25-21 (noroeste sesenta y cinco grados, veinticinco minutos, veintinveintiún segundos) y una distancia de 107.710 metros (ciento siete punto setenta y uno metros); se llega al vértice número CIENTO CUARENTA Y CUATRO, el cual sirve de partida con un rumbo SE 35-09-21 (sureste treinta y cinco grados, nueve minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 82.217 metros (ochenta y dos punto doscientos diecisiete metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y CINCO, colindando con CECILIA HILARIO, para de ahí continuar con un rumbo NE 41-45-47 (noroeste cuarenta y un grados, cuarenta y cinco minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 72.805 metros (setenta y dos punto ochocientos cinco metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y SIETE, colindando con IGNACIO VERA, para proseguir con un rumbo SW 55-46-16 (suroeste cincuenta y seis grados, cuarenta y seis minutos, dieciséis segundos) y una distancia de 73.853 metros (setenta y tres punto quinientos cincuenta y tres metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y CUATRO, colindando con YOLANDA SANTANA, el cual sirvió de partida para la descripción del 'presente polígono, que encierra una superficie de 6.038.793 m² (seis mil cero treinta y ocho metros cuadrados).

"CALIDAD: Barrenca boscosa 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Ninguno.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió contrato privado de 'compraventa en copia, en donde aparece como vendedora FRANCISCO COLIN CASTILLO, de fecha 9 de abril de 1964, así especificando sus medidas y colindancias.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor.

"34.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este polígono, se parte 'del vértice CIENTO TREINTA Y SEIS, con un rumbo SW 19-54-49 (suroeste diecinueve grados, cincuenta y cuatro minutos, cuarenta y nueve

segundos) y una distancia de 145.071 metros (ciento cuarenta y seis punto cero setenta y un metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y OCHO, colindando con camino, para de ahí continuar con un rumbo SE 85-58-30 (sureste ochenta y seis grados, cincuenta y ocho minutos, treinta segundos) y una distancia de 81.300 metros (sesenta y uno punto trescientos metros); se llega al vértice CIENTO CUARENTA Y NUEVE, colindando con MARIA SANTANA, para de ahí proseguir con un rumbo NE 27-52-20 (noroeste veintisiete grados, veintisiete minutos, veinte segundos) y una distancia de 147.993 metros (ciento cuarenta y siete punto quinientos noventa y tres metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA, colindando con el Río las Pías, para de ahí 'continuar con un rumbo NW 82-50-41 (noroeste ochenta y dos grados, cincuenta minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 81.065 metros (ochenta y uno punto cero sesenta y cinco metros); se llega al vértice CIENTO TREINTA Y SEIS, colindando con FRANCISCO HILARIO, el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una 'superficie de 9,861.543 m² (nueve mil ochocientos ochenta y uno punto quinientos cuarenta y tres metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota 'directamente el propietario y además tiene su casa en dicho terreno.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de certificado de 'infectabilidad agrícola número 312266 de fecha 23 de septiembre de 1968, amparando una superficie de 0-99-40 hectáreas de negro a humedad, así como copia de la 'inmatriculación administrativa, incompleta ya que no se observan los datos de registro, amparando una superficie 'aproximada de 599.98 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor.

"35.- Predio de GABRIEL SANTANA COLIN, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma 'como polígono de liga el vértice CIENTO CUARENTA Y OCHO, con un rumbo SW 17-22-09 (suroeste diecisiete grados, veintidós minutos, nueve segundos) y una distancia de 21.100 metros (veintiuno punto diez metros); se llega al vértice número CIENTO CINCUENTA Y UNO, el cual sirve de partida con un rumbo SW 12-30-41 (suroeste doce grados, treinta minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 46.007 metros (cuarenta y seis punto cero cero treinta y siete metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y DOS, colindando con camino, para continuar con un rumbo SE 85-07-12 (sureste ochenta y cinco grados, siete minutos, doce segundos) y una distancia de 61.117 metros (sesenta y uno punto ciento diecisiete metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y TRES, colindando con PEDRO FELIX, para continuar con un rumbo NE 17-57-54 (noroeste diecisiete grados, cincuenta y siete minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 48.277 metros (cuarenta y ocho punto doscientos setenta y siete metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y CUATRO, colindando con Río Las Pías, para proseguir con un rumbo NW 85-21-27 (noroeste ochenta y seis grados, veintinveintiún minutos, veintisiete segundos) y una distancia de 55.953 metros (sesenta y cinco punto noventa y cinco metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y UNO, colindando con MARIA SANTANA, el cual sirvió de partida para la descripción de este polígono, que encierra una superficie de 2,635.694 m² (dos mil seiscientos treinta y cinco punto noventa y cinco metros cuadrados).

"CALIDAD: Solar Urbano 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Cesa Habitación.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota 'directamente el propietario ya que en él tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de certificado de 'infectabilidad agrícola número 360346, de fecha 21 de septiembre de 1968, amparando una superficie de 0-31-05 hectáreas, de riego o de humedad, así como copia de contrato 'privado de compraventa, en donde aparece como vendedor ANTONIO SANTANA COLIN, de fecha 7 de agosto de 1968, amparando una superficie aproximada de 2,773.80 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor.

"36.- Predio de PEDRO FELIX COLIN, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado 'en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO CINCUENTA Y DOS, con un rumbo SE 15-22-35 (sureste quince grados, veintidós minutos, treinta y cinco segundos) y una distancia de 51.150 metros (cincuenta y uno punto ciento cincuenta y cinco metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y TRES, colindando con camino, para de ahí continuar con un rumbo NE 77-49-00 (noroeste setenta y siete grados, cuarenta y nueve minutos, cero segundos) y una distancia de 45.845 metros (cuarenta y cinco punto ochocientos cuarenta y cinco metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y SEIS, colindando con JUANA HILARIO, para proseguir con un rumbo NE 4-20-51 (noroeste cuatro grados, veintinueve minutos, cincuenta y un segundos) y una distancia de 34.800 metros (treinta y cuatro punto ochocientos metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y TRES, colindando con Río Las Pías, para de ahí 'seguir con un rumbo NW 85-07-12 (noroeste ochenta y cinco grados, siete minutos, doce segundos) y una distancia de 61.117 metros (sesenta y uno punto ciento diecisiete metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y DOS, colindando con GABRIEL SANTANA COLIN, mismo que sirvió de partida para esta 'descripción que encierra una superficie de 2,223.090 m² (dos mil doscientos veintidós punto cero noventa metros cuadrados).

"CALIDAD: Solar.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota 'directamente el propietario y en dicho terreno tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGEN: Exhibió copia de contrato privado de 'compra venta, en donde aparece como vendedor TOMAS FELIX ANACLETO, de fecha 20 de mayo de 1980, así como copia de la 'inmatriculación administrativa, escrita bajo el asento número 235-497, volumen 38, libro primero, acción primera, de fecha 25 de julio de 1989, ante el Registrador Público de la Propiedad del 'Distrito de Valle de Bravo, México, amparando una superficie 'aproximada de 2,829.00 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA 'COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION 'INDIVIDUAL. De acuerdo a los antecedentes se puede decir que 'al formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea sólo 'esté dispuesta a respetar las tierras de labor.

"37.- Predio de JORGE FELIX MARTINEZ, ya identificado en la 'presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes 'características tomando en consideración los 'lineamientos del 'procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma 'como polígono de liga el vértice CIENTO CINCUENTA Y CINCO, con un rumbo SE 9-02-44 (suroeste nueve grados, dos minutos, cuarenta y cuatro segundos) y una distancia de 34.364 metros (treinta y cuatro punto treinta y seis metros); se llega al vértice número CIENTO CINCUENTA Y SIETE, el cual sirve de partida con un rumbo SE 20-14-28 (sureste veinte grados, catorce minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 111.214 metros (ciento once punto doscientos catorce metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y OCHO, colindando con camino, para continuar con un rumbo SE 74-29-25 (sureste setenta y cuatro grados, veintinueve minutos, veinticinco segundos) y una distancia de 81.280 metros (sesenta y uno punto doscientos ochenta y ocho metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, colindando con ALFONSO VIDAL, para continuar con un rumbo NW 10-40-28 (noroeste diez grados, cuarenta minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 83.505 metros (ochenta y tres punto quinientos cinco metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA, para proseguir con un rumbo NW 30-21-28 (noroeste treinta grados, veintiocho minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 53.465 metros (cincuenta y tres punto cuatrocientos cincuenta y cinco metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y UNO, colindando con Río Las Pías, para de ahí continuar con un rumbo SW 82-17-29 (suroeste ochenta y dos grados, diecisiete minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 65.554 metros (sesenta y cinco punto quinientos cincuenta y cuatro metros); se llega al vértice CIENTO CINCUENTA Y SIETE, colindando con JUANA HILARIO, el cual sirvió de partida para la descripción del 'presente polígono, que encierra una superficie de 7,234.324 m² (siete mil doscientos cuatro punto trescientos veinticuatro metros cuadrados).

"CALIDAD: Solar 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario y en dicho terreno tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGIN: Exhibió copia de contrato privado de compraventa, en donde aparece como vendedor PEDRO FELIX MARIANO, de fecha 15 de enero de 1958, amparando una superficie aproximada de 2,841.76 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"38.- Predio de ZEFERINO MARTINEZ SANTANA, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se tomó como polígono de liga el vértice CIENTO CINCUENTA Y OCHO, con un rumbo NW 63-15-27 (noroeste sesenta y tres grados, dieciocho minutos, veintiseis segundos) y una distancia de 238.741 metros (doscientos treinta y seis punto setecientos cuarenta y un metros); se llega al vértice número CIENTO SESENTA Y DOS, el cual sirve de partida con un rumbo NE 17-45-28 (noroeste diecisiete grados, cuarenta y cinco minutos, veintiocho segundos) y una distancia de 28.816 metros (veintiocho punto setecientos dieciséis metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y TRES, para seguir con un rumbo SW 82-27-34 (suroeste ochenta y dos grados, veintisiete minutos, treinta y cuatro segundos) y una distancia de 10.000 metros (diez metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y CUATRO, para continuar con un rumbo SW 17-45-29 (suroeste diecisiete grados, cuarenta y cinco minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 28.816 metros (veintiocho punto setecientos dieciséis metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y CINCO, coincidiendo del vértice de partida a éste con ADRIANA MARTINEZ para proseguir con un rumbo NE 82-27-35 (noroeste ochenta y dos grados, veintisiete minutos, treinta y cinco segundos) y una distancia de 10.000 metros (diez metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y DOS, coincidiendo con camino; el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 250.720 m² (doscientos cincuenta y ocho punto setecientos veinte metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor de riego 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario.

"TITULO U ORIGIN: Exhibió copia de contrato privado de compraventa en donde aparece como vendedor LUZ ADRIANA MARTINEZ HERNANDEZ, de fecha 14 de junio de 1999, amparando una superficie aproximada de 533.47 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"39.- Predio de SEBASTIAN FELIX COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma como polígono de liga el vértice CIENTO SESENTA Y TRES, con un rumbo NE 73-14-20 (noroeste setenta y tres grados, catorce minutos, veinte segundos) y una distancia de 45.828 metros (cuarenta y cinco punto ochocientos veintiocho metros); se llega al vértice número CIENTO SESENTA Y SEIS, el cual sirve de partida con un rumbo SE 48-36-20 (suroeste ochenta y ocho grados, treinta y seis minutos, veinte segundos) y una distancia de 28.352 metros (veintiocho punto trescientos cincuenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y SIETE, coincidiendo con EDUARDO BARTOLO, para seguir con un rumbo NE 3-67-48 (noroeste tres grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 81.272 metros (sesenta y uno punto doscientos sesenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y OCHO, coincidiendo con FRANCISCO SANTANA COLIN, para continuar con un rumbo NW 77-59-14 (noroeste setenta y siete grados, cincuenta y nueve minutos, catorce segundos) y una distancia de 52.750 metros (cincuenta y dos punto setecientos cincuenta metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y NUEVE, coincidiendo con LONGBANK SANTIAGO para seguir con un rumbo SE 10-47-20 (suroeste diecisiete grados, cuarenta y siete minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 75.624 metros (sesenta y cinco punto seiscientos veintiseis metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y SEIS, coincidiendo con MARIA SANTANA; el cual sirvió de partida para la descripción de este polígono, que encierra una superficie de 2,509.318 m² (dos mil quinientos tres punto trescientos dieciocho metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor de riego 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario y en dicho terreno tiene su casa habitación.

"TITULO U ORIGIN: Exhibió copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 297161, de fecha 28 de julio de 1987, amparando una superficie de 0-44-62 hectáreas de riego o humedad.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"40.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO SESENTA Y SIETE, con un rumbo SE 15-24-03 (suroeste quince grados, veinticuatro minutos, tres segundos) y una distancia de 58.535 metros (cincuenta y seis punto trescientos cincuenta y tres metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA, coincidiendo con EDUARDO BARTOLO, para de ahí continuar con un rumbo NE 84-21-56 (noroeste sesenta y cuatro grados, veintinueve minutos, veintiuno segundos) y una distancia de 15.427 metros (quince punto cuatrocientos veintiseis metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y UNO, coincidiendo con CLEMENTE FELIX, para proseguir con un rumbo NW 02-27-19 (noroeste dos grados, veintisiete minutos, diecisiete segundos) y una distancia de 103.823 metros (ciento tres punto seiscientos veintitres metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y DOS, coincidiendo con SEBASTIAN FELIX Y CLEMENTE FELIX, para de ahí continuar con un rumbo NW 75-25-07 (noroeste setenta y cinco grados, veinticinco minutos, siete segundos) y una distancia de 20.872 metros (veinte punto ochocientos setenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y OCHO, coincidiendo con CIRILA FELIX, para continuar con un rumbo SW 103-87-46 (suroeste trece grados, cuarenta y siete minutos, cuarenta y ocho segundos) y una distancia de 61.272 metros (sesenta y uno punto doscientos sesenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y SIETE, coincidiendo con SEBASTIAN FELIX, el cual sirvió de partida para la descripción de este, que encierra una superficie de 2.445.128 m² (dos mil cuatrocientos cuarenta y cinco punto ciento veintiocho metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor de riego 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario.

"TITULO U ORIGIN: SO6 exhibió un croquis a mano alzada.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"41.- Predio de SEBASTIAN FELIX COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO SESENTA Y DOS, con un rumbo SE 86-55-41 (suroeste ochenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 26.471 metros (veintiseis punto cuatrocientos setenta y un metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y TRES, coincidiendo con FRANCISCO RICHARDO, para seguir con un rumbo NE 01-05-40 (noroeste un grado, cinco minutos, cuarenta y cinco segundos) y una distancia de 74.888 metros (setenta y cuatro punto ochocientos noventa y ocho metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y CUATRO, coincidiendo con FRANCISCO SANTANA y linderos para de ahí continuar con un rumbo NW 83-15-13 (noroeste ochenta y tres grados, dieciséis minutos, trece segundos) y una distancia de 23.150 metros (veintitres punto ciento cincuenta metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y CINCO, coincidiendo con MERCED LOPEZ, para de ahí proseguir con un rumbo SW 03-39-47 (suroeste tres grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 73 metros (setenta y tres metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y SIETE, coincidiendo con ANTONIO SANTANA, mismo que sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 1,873.033 m² (un mil ochocientos setenta y tres punto cero treinta y tres metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor de riego 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario y en dicho terreno tiene una casa habitación.

"TITULO U ORIGIN: Exhibió copia de certificado de inafectabilidad agrícola número 312272, de fecha 23 de septiembre de 1988, amparando una superficie de 0-14-78 hectáreas.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"42.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO SESENTA Y TRES, con un rumbo SE 86-55-41 (suroeste ochenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 25.000 metros (veinticinco metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y SEIS, coincidiendo con FRANCISCO RICHARDO, para de ahí continuar con un rumbo NE 5-12-59 (noroeste cinco grados, doce minutos, once segundos) y una distancia de 15.403 metros (quince punto cuatrocientos tres metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y SIETE, coincidiendo con camino, para proseguir con un rumbo NW 85-55-41 (noroeste ochenta y seis grados, cincuenta y cinco minutos, cuarenta y un segundos) y una distancia de 25.000 metros (veinticinco metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y OCHO, coincidiendo con un linderos, para continuarse con un rumbo SW 05-12-59 (suroeste cinco grados, doce minutos, once segundos) y una distancia de 15.403 metros (quince punto cuatrocientos tres metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y TRES, coincidiendo con FRANCISCO RICHARDO, mismo que sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 384.803 m² (trescientos ochenta y cuatro punto ochocientos tres metros cuadrados).

"CALIDAD: Solar 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Sin explotación.

"TITULO U ORIGIN: No exhibió documento alguno.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"43.- Predio de FRANCISCO SANTANA COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma como polígono de liga el vértice CIENTO CINCUENTA Y NUEVE, con un rumbo SW 86-07-13 (suroeste ochenta y seis grados, siete minutos, trece segundos) y una distancia de 43.022 metros (cuarenta y tres punto cero veintidós metros); se llega al vértice número CIENTO SESENTA Y NUEVE, el cual sirve de partida con un rumbo SW 87-18-05 (suroeste setenta y ocho grados, dieciocho minutos, cinco segundos) y una distancia de 45.015 metros (cuarenta y cinco punto uno punto quince metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA, coincidiendo con JUSTO FELIX, para seguir con un rumbo SW 14-56-54 (suroeste catorce grados, cincuenta y nueve minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 42.350 metros (cuarenta y dos punto trescientos cincuenta metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y UNO, coincidiendo con ARTURO VIDAL, para continuar con un rumbo SE 49-52-29 (suroeste cuarenta y nueve grados, cincuenta y dos minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 51.970 metros (cincuenta y uno punto noventa y siete metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y DOS, coincidiendo con JUSTO FELIX, para proseguir con un rumbo SE 78-00-00 (suroeste setenta y ocho grados, cero minutos, cero segundos) y una distancia de 65.922 metros (sesenta y cinco punto noventa y dos metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y TRES, coincidiendo con PEDRO FELIX, para continuar con un rumbo NW 23-25-43 (noroeste veintidós grados, veinticinco minutos, cuarenta y tres segundos) y una distancia de 119.274 metros (ciento diecinueve punto doscientos setenta y cuatro metros); se llega al vértice CIENTO SESENTA Y NUEVE, coincidiendo con Río Las Piles, el cual sirvió de partida para la descripción del presente polígono, que encierra una superficie de 6,827.876 m² (seis mil ochocientos veintisiete punto ochocientos setenta y seis metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor de riego 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario.

"TITULO U ORIGIN: Exhibió copia de inmatriculación administrativa de fecha 21 de julio de 1999, incompleta se dice sin datos de registro, amparando una superficie aproximada de 7,522.00 metros.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor.

"44.- Predio de PEDRO FELIX COLIN, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Se parte del vértice CIENTO OCHENTA Y DOS, con un rumbo SE 07-48-31 (suroeste siete grados, cuarenta y ocho minutos, treinta y uno segundos) y una distancia de 77.233 metros (setenta y siete punto doscientos treinta y tres metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y TRES, coincidiendo con JUSTO FELIX, para de ahí continuar con un rumbo SE 85-17-09 (suroeste ochenta y cinco grados, diecisiete minutos, nueve segundos) y una distancia de 82.971 metros (ochenta y dos punto noventa y siete metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y CINCO, coincidiendo con FLORENTINO SANTIAGO, para continuarse con un rumbo NW 02-27-38 (noroeste dos grados, veintisiete minutos, treinta y ocho segundos) y una distancia de 86.876 metros (ochenta y seis punto ochocientos setenta y seis metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y TRES, coincidiendo con Río Las Piles, para proseguir con un rumbo NW 78-00-00 (noroeste setenta y ocho grados, cero minutos, cero segundos) y una distancia de 65.922 metros (sesenta y cinco punto noventa y dos metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y OCHO, coincidiendo con FRANCISCO SANTANA COLIN, el cual sirvió de partida para la presente descripción, que encierra una superficie de 4,792.744 m² (cuatro mil setecientos noventa y nueve punto setecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados).

"CALIDAD: Labor 100%.

"USO A QUE SE DESTINA: Agrícola.

"EXPLOTACION POR EL PROPIETARIO O NO: Si la explota directamente el propietario.

"TITULO U ORIGIN: No exhibió documento alguno.

"SI FORMO PARTE DE LOS BIENES COMUNALES Y SI LA COMUNIDAD ACEPTA Y RESPETA ESA ADJUDICACION INDIVIDUAL: De acuerdo a los antecedentes se puede decir que si formó originalmente parte de los bienes comunales de San Mateo, y según lo dicho por los representantes, la asamblea si está dispuesta a respetar las tierras de labor, pero no las de monte.

"45.- Predio de JORGE FELIX MARTINEZ, ya identificado en la presente diligencia, mostrando los linderos del terreno ubicado en la cuarta sección de San Mateo, con las siguientes características tomando en consideración los lineamientos del procedimiento de la presente acción agraria:

"SUPERFICIE: Para la descripción de este terreno, se toma como polígono de liga el vértice CIENTO OCHENTA Y CUATRO, con un rumbo SW 80-06-32 (suroeste ochenta grados, seis minutos, treinta y dos segundos) y una distancia de 1,025.937 metros (mil veintiocho punto noventa y siete metros); se llega al vértice número CIENTO OCHENTA Y SEIS, el cual sirve de partida con un rumbo SW 26-09-07 (suroeste veintiseis grados, cero minutos, siete segundos) y una distancia de 164.850 metros (ciento sesenta y cuatro punto ochocientos cincuenta metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y SIETE, coincidiendo con JUAN GONZALEZ, para continuar con un rumbo SE 82-32-44 (suroeste ochenta y dos grados, treinta y dos minutos, cuarenta y cuatro segundos) y una distancia de 203.760 metros (doscientos tres punto setecientos sesenta y seis metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y OCHO, coincidiendo con FRANCISCO SANTANA COLIN, para proseguir con un rumbo SE 63-30-47 (suroeste sesenta y tres grados, treinta y nueve minutos, cuarenta y siete segundos) y una distancia de 186.272 metros (ciento ochenta y seis punto doscientos setenta y dos metros); se llega al vértice CIENTO OCHENTA Y NUEVE, para proseguir con un rumbo SW 24-03-54 (suroeste veinticuatro grados, tres minutos, cincuenta y cuatro segundos) y una distancia de 74.600 metros (setenta y cuatro punto seiscientos metros); se llega al vértice CIENTO NOVENTA, coincidiendo con ZEFERINO PEREZ, para proseguir con un rumbo NE 86-45-26 (noroeste ochenta y seis grados, cuarenta y cinco minutos, veintinueve segundos) y una distancia de 70.887 metros (setenta punto ochocientos ochenta y ocho metros); se llega al vértice CIENTO NOVENTA Y UNO, para continuar con un rumbo NE 27-02-02 (noroeste veintisiete grados, dos minutos, dos segundos) y una distancia de 148.519 metros (ciento cuarenta y ocho punto quinientos dieciocho metros); se llega al

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente a las partes por oficio al Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Segundo Circuito, en cumplimiento a la ejecutoria dictada en el amparo en revisión número 244/99, con copia certificada de este lote para los efectos procesados.

Toluca, Edo. de Méx., a trece de febrero de dos mil dos.- Así lo recibió y firma el Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito número 9, doctor Jorge J. Gómez de Silva Carrero, ante la presencia del Secretario de Acuerdos, licenciado Moisés Jiménez Garriga, con quien actúa y da fe.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos el día 26 de abril de 2002)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

JULIAN ESPINOZA AGUILAR.

GUILLERMO SOTUYO ESPINOZA Y ALBERTO SOTUYO ESPINOZA, por su propio derecho, en el expediente número 831/2001, que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 13, de la manzana 19, de la Calle 19, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 215.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte 21.5 metros con lote 12, al sur 21.5 metros con lote 14, al oriente 10.00 metros con Calle 19 y al poniente 10.00 metros con lote 16.- Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, a los cinco días de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Bertha Varela Córdova.-Rúbrica. 474-B1.-9, 19 abril y 2 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA NEZAHUALCOYOTL, MEXICO EDICTO

LOTES S.A.

Por este conducto se le hace saber que: PETRA ESPINOZA AVILA le demanda en el expediente número 974/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión, respecto del lote número dieciocho, de la manzana cuarenta y ocho, de la Colonia Maravillas, Municipio de Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, con una superficie de terreno de 278.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias; al norte: 17.00 m con lote diecisiete; al sur: 17.00 m con calle Valle de Bravo, al oriente: 16.30 m con el lote treinta y seis; al poniente: 16.45 m con la calle doce; tramitado ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

475-B1.-9, 19 abril y 2 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente, marcado con el número 80/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. RAUL NAVEDA FAURE, en su carácter de endosatario en procuración de EDUARDO ORDOÑEZ CASTAÑEDA en contra de FLORENCIO ESQUIVEL HERRERA, por auto de fecha dieciséis de abril del dos mil dos, se señalaron las nueve horas del día veintiocho de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado, consistente en: Un inmueble con las siguientes características: Un lote número treinta manzana setenta y uno, Colonia Providencia, Delegación Gustavo A. Madero de la Ciudad de México, Distrito Federal, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.57 mts. con Avenida Estado de Morelos; al sur: 8.61 mts. con lote 29; al oriente: 20.64 mts. con lote 31; y al poniente: 20.26 mts. con calle Edo. de Guerrero, con una superficie de 174.64 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real 9078042 del Distrito Federal de fecha cuatro de febrero de 1994; con un valor pericial de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo que por medio de este conducto se convocan postores a fin de que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio pericial, en atención a lo dispuesto por el artículo 768 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en los estrados de este Juzgado, se extiende la presente a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1503.-25 abril, 2 y 8 mayo

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DISTRITO DE TOLUCA EDICTO

En el expediente marcado con el número 2298/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DISTRIBUIDORA DE MADERAS, S.A. DE C.V. Y/O ROGELIO PEREZ LEON, a través de su endosatario en procuración LICENCIADO ABEL NAVARRETE LAURENT, en contra de PASCUAL JIMENEZ ORDOÑEZ Y/O CONSTRUCTORA ALANIS Y ORDOÑEZ S.A. DE C.V. El Juez Primero Civil de este Distrito Judicial señaló las ocho horas con treinta minutos del día diecisiete de mayo de dos mil dos, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, y que consiste en un terreno sin construcción ubicado en la calle de Quemada, s/n, en Infonavit, San Francisco, Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 157.50 m con Vicente Hernández y Juan Camacho, al sur: 77.00 m con Félix Mejía y 76.70 m con Casildo García Archundia, al oriente: 57.00 m con Casildo García Archundia y 39.00 m con Casildo García Archundia y al poniente: 95.70 m con colonia Infonavit, San Francisco. Con una superficie de 14,672.20 m2. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales: Partida número 375-12570, volumen 247, libro primero, a fojas 95, de fecha doce de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado y en la del Juzgado Civil competente de Metepec, México, por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL. Dado en Toluca, México, a los veintidós días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

1507.-25 abril, 2 y 8 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado en el expediente 203/2002, relativo al Juicio Ordinario Civil usucapión promovido por JOSE REMEDIOS ALFARO TENORIO, en contra de BARTOLO ALFARO, respecto del bien inmueble denominado Ixcotitla, cuya ubicación se encuentra en Avenida Central número 29, en Villa San Lorenzo, en Chimalhuacán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes, al norte 162.30 m linda con Ricardo Alfaro, al sur: 162.60 m linda con Alberto Alfaro, al oriente: 5.33 m y linda con Camino Real, al poniente: 5.00 m linda con Felipe Alfaro, con una superficie total de: 839.00 metros cuadrados, por tal motivo por medio del presente se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir de que surta sus efectos la última publicación comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra con el apercibimiento que en caso de no hacerlo por sí mismo por apoderado o gestor que pueda representarlo se le tendrá por contestada en sentido negativo la demanda siguiéndose el juicio en rebeldía y las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en este Municipio.-Chimalhuacán, México, a veintisiete de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

477-B1.-9, 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

PETRA LUJANO EMBRIZ.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 239/2001, relativo al juicio ordinario civil, divorcio necesario, promovido en su contra por EPIFANIO OCHOA ROMERO, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La disolución del vínculo matrimonial que hasta ahora nos une con fundamento en la causal de divorcio prevista en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil en vigor en el Estado de México". "B).- El pago de gastos y costa que del presente juicio se originen. Por lo que en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notifica para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto comparezca al local de este Juzgado ubicado en calle Benito Juárez sin número barrio del convento anexo al Centro Preventivo y de Readaptación Social de Sultepec, Estado de México, dando contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía, tendiendo por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le harán por lista y boletín judicial en términos de los artículos 185 y 195 del Código Adjetivo.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en esta población; dado en la Villa de Sultepec, México, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil dos.-Doy fe.-Secretaria, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

1277.-9, 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A.

Por medio del presente se le hace saber que: VICTORIANO HERRERA CASTILLO, le demanda en el expediente número 679/2001, relativo al Juicio Escrito, sobre usucapión, promovido por VICTORIANO HERRERA CASTILLO, en contra de FRACCIONAMIENTOS Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S.A., respecto del lote de terreno número 12 de la manzana 216, calle Oriente Treinta, número 281, Colonia Reforma, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 15.00 metros con lote 13; al sur: 15.00 metros con lote 11; al oriente: 08.00 metros con lote 10; al poniente: 08.00 metros con Calle 30, con una superficie de: 120.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de esta Ciudad ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.-Nezahualcóyotl, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Hernández Enriquez.-Rúbrica.

472-B1.-9, 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1103/2001.
C. MODESTO VAJONERO CHAVEZ.

Se le hace saber que la señora ROSA ESTRADA ANGELES interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- Disolución del Vínculo matrimonial. B).- El decreto de una pensión alimenticia definitiva. C).- Pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Ignorándose su domicilio se le emplazará a través de edictos, previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de que surta efectos la última publicación del mismo; se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía de igual manera se le requiere para que señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones en el entendido que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán en los términos de lo que determina el artículo 195 de la Ley Procesal en cita, es decir por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación de tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

473-B1.-9, 19 abril, 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por REYES MIRELES PEDRO ALFONSO en contra de MENDOZA ACOSTA RAUL ALEJANDRO Y EDUWIGIS PEREZ DE MENDOZA MARIA DEL CARMEN, expediente número 854/96, el C. Juez Cuadragesimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó autos de fechas veintisiete de marzo y tres de abril de dos mil dos que a la letra dicen:

Se ordena sacar a remate en primera almoneda, el lote de terreno número ocho, de la manzana quince y construcciones edificadas en el mismo, ubicado en calle Islas Palaos número cuatro, Fraccionamiento Residencial Chiluca, Segunda Sección, C.P. 052930, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con la superficie medidas y linderos descritos en los avalúos, señalándose para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda las diez horas del día catorce de mayo próximo, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, en los estrados de avisos de este juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Dario de México y toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este tribunal se ordena la publicación de los edictos en el juzgado competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como en tableros de avisos de la oficina de rectoría de rentas de dicha entidad, en consecuencia gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a efecto que de cumplimiento al presente proveído, debiéndose publicar los edictos por tres veces dentro de nueve días y hacer la última de las publicaciones cuando menos siete días hábiles antes de la fecha de remate, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, siendo el precio del avalúo la suma de \$ 2'424,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

766-A1.-19, 25 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente marcado ante este Juzgado con el número 499/99, promueve CANDIDO MARTINEZ TORRES Y JOAQUIN ROJAS BARANDA, en su carácter de endosatario en procuración de AURORA ROJAS BARANDA, promueve por su propio derecho juicio ejecutivo mercantil en contra de JOSE LUIS CONRADO VELAZQUEZ, respecto del departamento número cinco, del edificio "F" del Conjunto Rinconada de San Martín de Porres, calle José María Morelos y Pavón número veintiuno, en Ecatepec, Estado de México, que colinda al norte: 3.53 m con área común escalera, con 3.97 m con área privada del departamento seis, al sur: 7.50 m con andador común del servicio, 0.67 m con andador común de servicio, al oriente: 6.17 m con andador común de servicio, 1.30 m con andador común de servicio, al poniente: 6.25 m con andador común de acceso, 1.20 m con área común de escalera. Con una superficie total de 51.31 m²., sirviendo como precio para el remate y como base para la formulación de posturas legales la cantidad de CIENTO TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., por lo que por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil dos, se ordenó la publicación de edictos en la puerta o tablero de avisos del Juzgado a su cargo para convocar postores, a la doce horas del día catorce de mayo del año en curso, así como en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se publicarán por tres veces dentro de nueve días. Se expide a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Dámaso Cázares Juárez.-Rúbrica.

1435.-19, 25 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 263/98, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCOMER, S.A., a través de su apoderado legal, en contra de MARIA ELENA ELISA ALARCON ESTRADA.- El Juez Cuarto Civil señaló las nueve horas del día diecisiete de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en el lote 211, del Fraccionamiento denominado Club Campestre San Carlos Miravalle, ubicado en el Municipio de Metepec, México; con las siguientes medidas y colindancias al noroeste: 26.59 metros con lote 212; al sureste: 26.59 metros con lote 210; al noreste: 25.00 metros con calle Paseo Santa Ana; al suroeste: 25.00 metros con camino antiguo a Metepec; con una superficie aproximada de 666.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 586-103-78, volumen 228, Libro Primero, Sección Primera, Fojas 140, de fecha trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco.

Anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la Tabla de Avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'750,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), resultante del avalúo rendido en autos, siendo postura legal las dos terceras partes. Por lo que convóquense postores.- Toluca, México, a cuatro de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1423.-19, 25 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SANCHEZ LOPEZ JESUS Y ROMERO ISLAS ELVIRA, promueven ante este juzgado dentro del expediente número 267/2002, en la vía de jurisdicción voluntaria, diligencias de inmatriculación judicial, respecto del predio de los llamados de común repartimiento, ubicado en la calle de Emilio Portes Gil sin número, Barrio Santiaguito, municipio de Tultitlán, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 9.95 (nueve metros con noventa y cinco centímetros) colindando con propiedad de Petra Ramírez; al sur: en 9.95 (nueve metros con noventa y cinco centímetros) colindando con paso de servidumbre; al oriente: en 13.60 (trece metros con sesenta centímetros) colindando con calle Emilio Portes Gil; al poniente: en 13.60 (trece metros con sesenta centímetros) colindando con propiedad de José Sánchez López, con una superficie total de 135.32 (ciento treinta y cinco metros con treinta y dos centímetros cuadrados).

Para su publicación por tres veces con intervalos de diez días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este tribunal a deducirlo en términos de ley, pronunciado en Cuautitlán, México, marzo veintiséis del año dos mil dos.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Astrid Lorena Avilez Villena.-Rúbrica.

638-A1.-3, 17 abril y 2 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

C. RUPERTO ESTRADA ROMAN.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 17/2001 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en su contra por LUIS HERNANDEZ FLORES, le demanda las siguientes prestaciones: "A).- La terminación del contrato de arrendamiento que tiene celebrado con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y seis, respecto de la casa habitación ubicada en San Andrés Tepetitlán, la que se describe y deslinda en la parte posterior del contrato de arrendamiento correspondiente, B).- La desocupación y entrega de la casa habitación de la casa arrendada, C).- El pago de la totalidad de las rentas que a la fecha me adeudan, tanto el demandado RUPERTO ESTRADA ROMAN como obligado principal, así como la señora ALICIA GARCIA M. como obligada solidaria, así como el pago de las rentas que se originen durante el tiempo que dure el procedimiento hasta la total desocupación y entrega del bien arrendado. D).- El pago de gastos y costas que este juicio origine. Por lo que se dictó un auto que en lo conducente dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, NOTIFIQUESE al demandado RUPERTO ESTRADA ROMAN, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, publicándose por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta población, haciéndole saber al demandado RUPERTO ESTRADA ROMAN que debe presentarse en el local de este Juzgado Mixto de Cuantía Menor, ubicado en la calle Benito Juárez sin número, Barrio del Convento, Sultepec, México, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas si las tuviere, dejándose en la Secretaría de este Juzgado a disposición del demandado de referencia las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas, previéndosele así mismo para que señale domicilio en la población en que se encuentra ubicado este Juzgado para oír notificaciones, apercibido para que en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las de carácter personal se le harán como marca la ley, con el apercibimiento de ley, que de no comparecer por sí, o por apoderado o gestor, se seguirá el juicio en rebeldía y se le tendrá contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo fijese en la tabla de avisos de este Tribunal copia del presente proveído, todo el tiempo del emplazamiento, expidense los edictos correspondientes. Dado en Sultepec, México, a los dos días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado César Bulmaro Díaz Morán.-Rúbrica.

1268.-9, 19 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 636/2001.
SECRETARIA "B".

SRA. AGUSTINA SANCHEZ DE MONGES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por RANGEL VADILLO DE VALLE NANCY LILIANA GUADALUPE en contra de AGUSTINA SANCHEZ DE MONGES, expediente 636/2001, el C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, ordenó emplazarla a usted por medio de edictos, haciéndole de su conocimiento que existe una demanda instaurada en su contra y que se le concede el término de sesenta días para producir su contestación, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría "B". de

este juzgado, en la inteligencia de que el término para contestar la demanda empezará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Diario de México y en el Boletín Judicial, así como en los medios de circulación correspondientes en Naucalpan de Juárez, Estado de México. México, D.F., a 25 de marzo de 2002.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. María de Lourdes Mendoza.-Rúbrica.

795-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ROSA MARIA GUILLEN MORENO, promueve en el expediente número 255/2002, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria, información de dominio, respecto del terreno denominado "El Pozo", ubicado en: La primera cerrada de Hidalgo, sin número, pueblo de San Francisco Tepojaco, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en tres tramos 17.65 m. colindando con María de Jesús García Lascano, 17.65 m con Rita Delgado Reyes, 39.07 m colindando con Jesús Suaste, al sur: en tres tramos 7.45 m colindando con Elvira González Sánchez, 57.20 m colindando con Rosendo González Sánchez, 7.30 m colindando con calle Primera cerrada de Hidalgo sin número, al este: en cuatro tramos 10.00 m colindando con Julio Barrera, 3.70 m colindando con Julio Barrera, 13.20 m colindando con Rita Delgado Reyes, 0.70 m colindando con Rita Delgado Reyes, al oeste: 26.75 m colindando con Elvira González Sánchez. Con una superficie aproximada de 1,937.15 m2.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta Ciudad, para el conocimiento de las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden a los doce días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

805-A1.-23, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 04/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO MARIO TOMAS SANCHEZ CADENA, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, el Juez Cuarto Civil señaló las trece horas del día quince de mayo del año dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble consistente en condominio horizontal, embargado en el presente juicio, ubicado en el lote 10, de la calle Leona Vicario y Benito Juárez s/n, casa 37, fraccionamiento Villas Estefanía II, municipio de Metepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 38, al sur: 20.00 m con lote 36, al este: 09.00 m con área común de circulación, al oeste: 09.00 m con lote 27. Con una superficie total de 180.04 m2., con los siguientes datos registrales: Volumen 354, libro primero, sección primera, partida 848-13131, fojas 94, de fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y cinco. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1'041,000.00 (UN MILLON CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Convóquense postores. Toluca, México a quince de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

1436.-19, 25 abril y 2 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Ante el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, México, con residencia en Coacalco, Estado de México, LUIS GUSTAVO LANDEROS OSORNO, promovió Juicio Ordinario Civil, usucapión, en contra de GUADALUPE GUTIERREZ GARCIA y Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, Registrado en el expediente número 390/01, respecto del inmueble ubicado en lote 38, manzana D-1, Fraccionamiento Villa de las Flores Coacalco, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes; al norte: 18.00 m con lote 37; al sur: 18.00 m con lote 39; al oriente: 07.00 m con calle Trebol; al poniente: 07.00 m con lote 5, con una superficie total de: 126.00 metros cuadrados. El Juez ordenó la publicación de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda; con fecha 22 de marzo de 1995, el suscrito celebró contrato de compraventa en mi carácter de comprador con los señores MARIO OSORNO GUTIERREZ, JORGE OSORNO GUTIERREZ y ERNESTO OSORNO GUTIERREZ en su carácter de vendedores de dicho inmueble, desde la fecha arriba mencionada el suscrito realizó el pago total del inmueble que fueron ochenta mil pesos, desde esa misma fecha es decir 22 de marzo de 1995, los vendedores ya mencionados me dieron la posesión física del inmueble y a partir de esta fecha he tenido la posesión a título de dueño en forma pacífica, pública y de buena fe, así como continua, a partir de esa fecha he realizado todos los pagos de impuestos correspondientes a luz, agua predio al corriente.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.- Coacalco, México, a 31 de enero del 2002.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

772-A1.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SR. BRAULIO BENITEZ PIÑA.

Se le hace saber que en el expediente número 38/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por EVA ROMERO ORTEGA, el juez de los autos por auto de fecha quince de marzo del año dos mil dos, ordenó emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí solo, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, asimismo se le hace saber que EVA ROMERO ORTEGA, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, basado en la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código vigente en la entidad de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, al primer día del mes de abril del año dos mil dos.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1426.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

SRA. LUCILA TAPIA SILVA.

Se le hace saber que en el expediente número 284/2001, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por SABINO PEREZ CRUZ, en su contra en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del distrito judicial de El Oro, México, el juez de los autos por auto de fecha veintiuno de febrero del año dos mil dos, ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí solo, o por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial, asimismo se le hace saber que SABINO PEREZ CRUZ, le demanda en la vía ordinaria civil sobre divorcio necesario, la disolución del vínculo matrimonial, basado en la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código vigente en la entidad de México.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en este distrito judicial. El Oro de Hidalgo, México, ocho de marzo del año dos mil dos.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1427.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
SEGUNDA SECRETARIA.
AGUSTINA FLORES RODRIGUEZ.

Se hace de su conocimiento que LUIS ALVA RUIZ, en el expediente 196/2002, iniciado el trece de marzo del año en curso, promueve en su contra la siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial con fundamento en los artículos 252, 253 fracción XVIII, 272, 274, 396, 398, 403 y 405 del Código Civil vigente en el Estado. A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, fundada en la causal establecida en la fracción XVIII del artículo 253 del Código Civil Vigente para el Estado de México. B).- La l de la sociedad conyugal que nos une. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total conclusión para el caso de que la demandada se oponga temerariamente al cumplimiento de las prestaciones reclamadas. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha ocho de abril del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, apercibiéndole a la demandada que pasado ese término de no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 195 del Código Adjetivo de la materia, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure la citación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Texcoco, México a dieciséis de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Tepepa Zimbrón.-Rúbrica.

1434.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O**

ANDRES TAPIA PEREZ, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 188/2002, diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad-perpetuam, respecto del terreno denominado "El Solar", ubicado en avenida Dolores sin número, esquina con calle Nicolás Romero, Barrio Tlatilco, Teoloyucan, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 41.67 m y linda con calle pública de nombre Nicolás Romero, al sur: 39.60 m y colinda con Jesús Hernández Pérez, al oriente: 14.63 m y colinda con Andrés Tapia Pérez, al poniente: en dos líneas la primera de 9.42 m y colinda con carretera denominada avenida Dolores y la segunda de 6.70 m y colinda con carretera denominada avenida Dolores. Con una superficie total de 654.57 m2.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan ante este Tribunal, a deducir sus derechos en términos de ley. Dado en el local de este Juzgado el veinticinco de febrero del año dos mil dos.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lidia S. Vázquez Saldaña.-Rúbrica.

830-A1.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO:

En el expediente marcado con el número 409/02-2, relativo a las diligencias de información ad-perpetuam promovidas por ALBERTO PICHARDO GARCIA en su carácter de representante legal de la señora VIRGILIA MARIA TERESA PICHARDO PERALTA, respecto de un inmueble ubicado en la calle 27 de Septiembre número 13, del poblado de San Jerónimo Chicahualco, Metepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 35.50 m, con calle 23 de Septiembre, al sur: 35.50 m con avenida Solidaridad Las Torres, al oriente: 26.20 m con Yolanda Domínguez Pichardo y al poniente: 26.20 m con Evaristo Pichardo Vázquez. Con una superficie aproximada de 930.10 m2. La Juez ordenó su publicación por medio de edictos en el periódico local de mayor circulación y GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces consecutivas de tres en tres días a efecto de que si alguna persona se cree con derecho respecto al bien descrito. Lo deduzca en términos de Ley, fíjese un ejemplar de la presente solicitud en el inmueble antes referido y que es objeto de las presentes diligencias. Dado en Metepec, México a los tres días del mes de abril del dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.

1530.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 299/2002.
PRIMERA SECRETARIA.

MARTHA ELIZABETH VISTRAN MARTINEZ, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "El Pozo lote 33", ubicado en camino Tecámec Teotihuacán, Estado de México, el cual mide y linda actualmente: al norte: 50.00 m con Mario Lobera Maya, al sur: 50.00 m con camino Tecámec Teotihuacán, al oriente: 71.25 m con calle sin nombre y al poniente: 70.00 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 3.531.25 m2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad de Texcoco, México, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-Notificadora Judicial, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

1526.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 130/02.
JUICIO.- SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE
MIREYA ALVAREZ MEDINA.

En los autos del expediente al rubro anotado, MARIA DEL REFUGIO NAVARRETE CANTU, denunció la sucesión intestamentaria a bienes de MIREYA ALVAREZ MEDINA, y con fundamento en el artículo 957 del Código Procesal Civil, el Juez Primero Familiar de este Distrito Judicial, ordenó fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclamen la herencia, citándose a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar en la presente sucesión, a efecto de que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de cuarenta días, contados a partir de que surta sus efectos la última publicación, anunciando la muerte de la sucesión hereditaria intestamentaria a bienes de MIREYA ALVAREZ MEDINA, haciéndose la publicación de edictos por dos veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el domicilio del autor de la herencia.-Toluca, México, 10 de abril del 2002.-Doy fe.-Secretario, Lic. Sandra Flores Mendoza.-Rúbrica.

1438.-22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

C.C. CATALINA TORAL, PAULA Y REFUGIO de apellidos
JIMENEZ ROBLES.

La C. Jueza Segundo de lo Familiar de Toluca, México, en fecha veinte de marzo del año en curso, en el expediente número 1035/87, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de PAULA HERNANDEZ DE MEDINA, denunciado por NICOLAS MEDINA DAVILA E ISIDRO MEDINA HERNANDEZ, dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en el artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a llamar a juicio a CATALINA TORAL, PAULA Y REFUGIO de apellidos JIMENEZ ROBLES por medio de edictos, haciéndoseles saber de la radicación del presente asunto para que comparezcan ante este Tribunal dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a apersonarse en la presente sucesión, asimismo para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad de Toluca, México, asimismo, para hacerles de su conocimiento que se interrumpió el presente juicio por la muerte de ISIDRO MEDINA HERNANDEZ y NICOLAS MEDINA DAVILA, para los efectos legales a que haya lugar. Por otra parte, procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

Para su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide en la Ciudad de Toluca, México, a los cinco de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Atentamente, Secretario del Juzgado Segundo de lo Familiar, de Toluca, México, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1431.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO AL SEÑOR: HORACIO TORRES HERNANDEZ.

En los autos del expediente número 218/2002, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por BRENDA MIREYA NOGUEZ RAMIREZ demandando las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que nos une, por las causales dispuestas en el artículo 253 fracciones VIII, XI y XVIII del Código Civil vigente en el Estado de México. B) La custodia provisional en su momento definitiva del menor de nombre CARLOS ALBERTO TORRES NOGUEZ. C) La pérdida de la patria potestad sobre nuestro hijo de nombre CARLOS ALBERTO TORRES NOGUEZ. D) El pago de gastos y costas que con motivo del presente juicio se originen hasta su conclusión. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de abril del año dos mil dos, e ignorándose su domicilio se le emplaza al demandado, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca ante este juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda formulada en su contra, apercibido de que si pasado ese término no lo hiciera se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y por Boletín Judicial en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, dejándose a su disposición en la secretaría correspondiente del juzgado, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad, se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil dos.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.

1425.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO 12° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

**JUAN DIEGO DE VEGA YOCUPICIO.
EMPLAZAMIENTO.**

Juzgado Doudécimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucán, México, en el expediente número 426/2001, relativo al juicio ordinario civil, usucapión, promovido por DOMINGO HERNANDEZ CASAS, en contra de JUAN DIEGO DE VEGA YOCUPICIO, por auto de fecha doce de marzo del año dos mil dos, y en cumplimiento al artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda: A).- La declaración judicial de que se ha consumado en mi favor la usucapión respecto del lote de terreno con superficie de 3,059.87 metros cuadrados identificado como lote 10 manzana 7 del predio rústico denominado "El Guarda Viejo", que se ubica a la altura del kilómetro 24 de la carretera Naucalpan-Toluca, en el pueblo de Santa Cruz Ayotuxco, municipio de Huixquilucán, Estado de México. B).- La declaración judicial para que la sentencia que se dicte en mi favor sea inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, y me sirva en lo sucesivo de título de propiedad. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de edictos, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del mismo por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, así como en la tabla de avisos del Juzgado, se expiden los presentes edictos a los veinte días del mes de marzo del año dos mil dos.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

764-A1.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO 6° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ROBERTO CARLOS CAMARENA ESTRADA.

MARY CARMEN MARTINEZ CORONADO, por su propio derecho demandando en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, registrado bajo el número de expediente 314/2001, demandando las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- La pérdida de la patria potestad de la menor hija SCARLETT CAMARENA MARTINEZ. C).- Los gastos y costas judiciales que se originen por la tramitación del presente juicio. El Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha treinta de octubre del año en curso, se emplazará por medio de edictos a usted ROBERTO CARLOS CAMARENA ESTRADA, ya que se desconoce su actual paradero; y que su último domicilio lo tuvo en Chimalpa No. 4-B, el Campanario, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que comparezca ante este juzgado por sí, o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, suscrito en la ciudad de Atizapán de Zaragoza, México, a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil uno.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Blanca Estela López Millán.-Rúbrica.

770-A1.-19 abril, 2 y 14 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 180/02, relativo a las diligencias de información ad perpetuam, promovidas por ELADIO ALBARRAN HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en la privada Morelos número I, en el pueblo de San Buenaventura, Toluca, México; con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 6.40 m con privada de Morelos, al sur: 14.00 m con María de Jesús Mendoza, al oriente: en una línea de norte a sur 14.90 m, hace una quiebra al poniente; al oriente de 6.60 m y hace otra quiebra de norte a sur de 4.40 m por estos tres lados colinda con predio de María de Jesús Mendoza, al poniente: 26.30 m antes con Alfredo Guadarrama y Adrián Espinosa. Con una superficie total de 186.36 m². La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación de edictos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Dado en Toluca, México, a los quince días del mes de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1464.-23, 26 abril y 2 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 33/01, en el presente Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRISTINA LEÓN ZARAS, en contra de ROGELIO DE JESUS QUEZADA SOLORZANO. El Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial señaló las once horas del día veintiuno de mayo del año en curso, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien embargado en el presente Juicio, consistente en: Un vehículo marca Ford, modelo dos mil, tipo sedan, sin número de motor, serie 2MEFM75W4XX648382, capacidad de cinco personas, color verde, sin registro federal de automóviles, sin placas de circulación con un permiso de circulación expedido por la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Estado de México; fecha de expedición veintinueve de octubre del dos mil y vence el veintinueve de noviembre del dos mil, vestiduras color arena, con los asientos en tela velour, también arena, en buen estado de uso, rines placa-acero, llantas en buen estado de uso, sin golpes visibles, Gran Marquis LS, una caja de compact disk, marca Clarion, pero le falta el cargador de los compacts, con el extinguidor, sin llanta de refacción y sin gato, totalmente vacío, funcionando en buen estado de uso, bien mueble que tiene a la vista con un kilometraje de 40377.6 kilómetros.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de tres días y por medio de avisos que se fije en los estrados de este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), con tal que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado, y de manera que entre la última publicación o fijación del último edicto y a la fecha del remate medie un término no menor de siete días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 758 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, Toluca, México, veintidós de abril de dos mil dos.-Doy fe.-Secretario, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1551.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Expediente 611/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR RICARDO FLORES FERNANDEZ en su carácter de apoderado legal de la UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DE ATLACOMULCO S.A. DE C.V., en contra de MARDOQUEO GALDAMES SATURNO E IRENE CRUZ ESPINOZA, se señalan las diez horas del día quince de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del cincuenta por ciento del bien embargado consistente en un inmueble ubicado en calle Dora, número 135, fraccionamiento Victoria, en Santa María de las Rosas, municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote ocho, al sur: 16.00 metros con lote seis, al oriente: 8.00 metros con lote veinte, al poniente: 8.00 metros con calle Dora, teniendo una superficie total de 128.00 metros cuadrados, siendo el cincuenta por ciento 64.00 metros cuadrados y sirviendo de base para el remate la cantidad de \$114'250.00 (CIENTO CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el importe del cincuenta por ciento del inmueble a rematar.

Se expide el presente para la publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en la tabla de avisos de este Juzgado, por lo que por este auto se convoca postores y se cita acreedores para la celebración de la misma. El Oro de Hidalgo, México, veintitrés de abril del dos mil dos.-Doy fe.-El Secretario, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1552.-29, 30 abril y 2 mayo.

**JUZGADO 8º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 329/2000-1, relativo al juicio verbal, promovido por EVANGELINA LOPEZ ACUÑA, en contra de GONZALO LOPEZ ACUÑA, se han señalado las once horas del día dieciséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la venta judicial del inmueble ubicado en Calzada de las Armas número cincuenta y seis, Colonia Diez de Abril, Municipio de Naucalpan, Estado de México, con una superficie de trescientos metros cuadrados, en la cantidad de UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 M.N., por lo tanto, convóquense a compradores, por medio de edictos que se deberán de publicar por una dos de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en los estrados de este juzgado, debiendo mediar entre la publicación o fijación del edicto y la fecha del venta un término que no sea menor de siete días.

Se expide el presente edicto a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dos -Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.

783-A1.-22 abril y 2 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DE CUAUTITLAN IZCALLI, MEX.
E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 299/97, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VERONICA BLACIO BELTRAN en contra de DAVID CASTILLO VAZQUEZ, el Juez Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las doce horas del dieciséis de mayo de dos mil dos, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del vehículo automotor de la marca Rambler American, modelo 1980, tipo Sedan, dos puertas, de color original tono blanco, con número de serie 002K-14239, motor hecho en México, con número de Registro Federal de Automóviles 5116568, con placas de circulación HHK5536, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 10,200.00 (DIEZ MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad en que fue valuado, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos por tres veces dentro de tres días y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

558-B1.-29, 30 abril y 2 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 2229/2002, VICENTE GIL BECERRIL, promueve información administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia No. 11, San Lorenzo Tepatlitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; al norte: 13.00 m colinda con calle Juan Aldama, al sur: en 2 cortes, uno de 7.51 m y otro de 5.35 m colinda con la Sra. Inés González Díaz, al oriente: en 2 cortes, uno de 9.30 m y otro de 7.64 m colinda con paso de servicio de 2.30 m con la Sra. Inés González Díaz, al poniente: 16.60 m colinda con paso de servicio de 2.80 m. Superficie aproximada de: 159.55 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 03 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1541.-26 abril, 2 y 7 mayo

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1341/02, ISIDRO MILLAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con Isidro Cristóbal Millán Hernández; al sur: 81.00 m con Felipe Dionisio Millán Hernández; al oriente: 15.00 m con zanja; al poniente: 15.00 m con José Ma. López. Con superficie aproximada de 1.207.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1316/02, MIGUEL QUEZADAS HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.92 m con camino; al sur: 14.36 m con Dr. Jaime Sánchez Esquivel; al oriente: 22.00 m con Elena Sánchez y Armando Linares; al poniente: 19.40 m con Daniel Jardines Yañez. Con superficie aproximada de 262.64 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1048/02, JOSE JUAN FLORES MUÑOZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 9.20 m con callejón de Morelia; al sur: 9.20 m con Simón Flores Miranda; al oriente: 16.85 m con callejón; al poniente: 16.85 m con Julián Flores Miranda. Con superficie aproximada de 155.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1103/02, LUIS ANTONIO VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 30.00 m con propiedad privada; al poniente: 30.00 m con Luis Antonio Velázquez Ramírez. Con superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1104/02, LUIS ANTONIO VELAZQUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuanalan, en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con propiedad privada; al sur: 10.00 m con servidumbre de paso; al

oriente: 30.00 m con propiedad privada; al poniente: 30.00 m con Luis Antonio Velázquez Ramírez. Con superficie aproximada de 300.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1117/02, RAFAEL MATURANO GASCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con Ejido de Cuanalan; al sur: 10.00 m con calle; al oriente: 20.00 m con Juana Villagrán; al poniente: 26.00 m con Jesús Cabello. Con superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1139/02, JOSE INES GARCIA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 6.66 m con Luis García González; al sur: 6.66 m con calle Niños Héroes; al oriente: 30.03 m con Luis García González; al poniente: 30.03 m con Agustín Valencia. Con superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1047/02, EVELIN ANDRADE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 16.70 m con Canal del Norte; al sur: 16.70 m con Gregorio Muñoz; al oriente: 26.70 m con calle Venustiano Carranza; al poniente: 26.70 m con zanja. Con superficie aproximada de 445.90 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1102/02, MARIA DEL CARMEN AGUILAR FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Chimalpa Tepexpan, municipio de Acolman, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 21.82 m con Lorenzo Fuentes; al sur: 22.24 m con calle sin nombre; al oriente: 18.80 m con Juana Vera Romero; al poniente: 18.20 m con calle Vicente Guerrero. Con superficie aproximada de 399.69 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1317/02, DANIEL JARDINES YAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Agustín Atlapulco, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 29.00 m con camino; al sur: 28.30 m con Dr. Jaime Sánchez Esquivel; al oriente: 19.40 m con Miguel Quezadas Hernández; al poniente: 9.50 m con Manuel Cornejo. Con superficie aproximada de 413.93 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de abril del 2002.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1449/106/02, MARIA DE LA LUZ CASAS ORTEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre No. 125, Col. La Concepción, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 45.00 m con propiedad privada; al sur: 46.25 m con calle sin nombre; al oriente: 7.00 m con propiedad privada; al poniente: 18.59 m con Carlos García Jiménez. Superficie aproximada de 573.75 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, México, a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. 1448/107/02, BRAULIO MEJIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Sierra Andina 25 Col. Fco. I Madero 2a. Secc., Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 27.90 m con Ma. del Rosario Elizondo Hernández, al sur: 28.50 m con Eulalia Trejo, al oriente: 13.70 m con Atanacio Zariñan, al poniente: 12.00 m con Sierra Andina. Superficie aproximada de: 355.12 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1323/101/02, JOSE GUADALUPE BARCENAS CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolongación Primavera 45 Col. Loma de la Cruz 3a. Secc., Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 2.40 m con calle 5 de Mayo, al sur: 4.85 m con calle Prolongación Primavera, al oriente: 14.05 con Concepción Calzada Santana, al poniente: 13.55 m con José Alegría. Superficie aproximada de: 50.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. I. A. 1250/96/02, C. CONSUELO ESQUIVEL PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 2a. Cda. de las Huertas esquina callejón de 2a. Cda.

de las Huertas s/n Col. Loma de la Cruz 1ª. sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 16.05 m y colinda con callejón de 2a. Cda. de Las Huertas, al sur: 16.36 m y colinda con Angela Piña Cruz, al oriente: 4.95 m en dos tramos de 2.55 m y 2.40 m y colinda con servidumbre de paso, al poniente: 4.00 m y colinda con calle 2a. Cda. de Las Huertas. Superficie aproximada de: 71.38 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. I. A. 1249/95/02, C. ALDEGUNDA SALAZAR CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Orquídea s/n Col. Independencia 1a. Secc., Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 9.10 m y colinda con Herlinda, al sur: 12.50 m y colinda con calle Retorno 11 de Enero, al oriente: 15.40 m y colinda con propiedad privada, al poniente: 16.70 m y colinda con calle Orquídea. Superficie aproximada de: 167.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. I. A. 1248/94/02, C. MARTIN TELLEZ VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada particular s/n Col. Francisco I. Madero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 13.69 m y colinda con Andrés Martínez Téllez y Rubén Téllez Gómez, al sur: 13.69 m y colinda con privada particular, al oriente: 8.58 m y colinda con Lauro Téllez Gómez, al poniente: 8.58 m y colinda con María de la Cruz Téllez Velázquez. Superficie aproximada de: 117.46 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. I. A. 1247/93/02, C. LUCILA DURAN OLVERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Allende Esq. Allende s/n, Benito Juárez Barrón, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Cda. Allende, al sur: 20.00 m y colinda con Elivia Huerta Cruz, al oriente: 13.60 m y colinda con calle Allende, al poniente: 16.30 m y colinda con propiedad privada. Superficie aproximada de: 272.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanltla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. I. A. 1246/92/02, C. TOMAS ARZATE ITURBIDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Alberto Balderas número 15 Col. San Isidro, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepanltla, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Alfonso Regina, al sur: 15.00 m y colinda con Jesús Iturbide Cisneros, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Alberto Balderas, al poniente: 10.00 m y colinda con Julia Reza. Superficie aproximada de: 150.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 5 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. No. 311/02, SILVIA BRAVO SANTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Arroyo", Barrio de San Miguel, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Méx, mide y linda: al norte: en 30.00 m con Juana García Rivas, al sur: en 30.00 m con Juana T. Palmero Choreño, al oriente: en 10.00 m con río de las avenidas, al poniente: en 10.00 m con avenida río Pachuca. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. No. 302/2002, HILDA, ERNESTO, EDUARDO Y HECTOR, DE APELLIDOS JIMENEZ SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San Pedro de la Laguna, Municipio de Zumpango, Distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 30.50 m con Gabriela C. Uribe Carbajal, al sur: en 31.50 m con calle Violeta, al oriente: en 35.00 m con segunda calle de Mina, al poniente: en 35.00 m con M. Leticia Uribe Carbajal. Superficie aproximada: 1,085.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. No. 246/2002, SALOMON EDUARDO MARES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Andrés Jaltenco, Municipio de Jaltenco, Distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 44.00 m con Noemí Rodríguez Talavera, al sur: en 44.00 m con Alpidio Ramírez Tapia, al oriente: en 15.00 m con Socorro Flores, al poniente: en 15.00 m con calle pública G. Ortega. Superficie aproximada: 660.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 4 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. No. 260/2002, SERGIO ALONSO HORTIALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre s/n, y privada sin número, barrio de Molonco, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: en 41.76 m con escuela primaria Miguel Hidalgo, al sur: en 30.68 m con Sonia Alicia Alonso Hortiales y 20.86 m con privada sin nombre, al oriente: en 18.40 m con Amalia Sánchez Jiménez, 6.00 m con privada sin nombre y 5.92 m con escuela primaria Miguel Hidalgo, al poniente: en 30.00 m con calle 16 de Septiembre sin número. Superficie aproximada: 1270.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. No. 251/2002, MARIA DE LA LUZ LUNA RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Molonco, Municipio de Nextlalpan, Distrito de Zumpango, Méx., mide y linda: al norte: 10.00 m con privada sin nombre, al sur: 10.00 m con el señor Esteban Mondragón, al oriente: 40.52 m con Bertha Alonso Sánchez, al poniente: 29.62 m con templo metodista y 12.4 m con Sonia Alonso Hortiales. Superficie aproximada: 405.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 13 de marzo de 2002.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S**

Exp. 397/82/02, DOLORES RODRIGUEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vicente Guerrero No. 120, Santa María Atarasquillo, Lerma, México, el cual mide y linda: al norte: 30.80 m con Atala Montoya Rodríguez, al sur: 27.50 m con Juan Martínez Camacho, al oriente: 15.50 m con Paolia Juana Martínez Reyes, al poniente: 15.50 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada: 472.25 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 15 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 423/83/02, LUCIO ESCUTIA DE JESUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle nueva S/N, Barrio de San Lucas, San Mateo Atenco, México, el cual mide y linda: al norte: 25.60 m con Benito Escutia Ramírez, al sur: 25.60 m con servidumbre de paso y Sotero Heras Cortez, al oriente: 8.45 m con calle nueva, al poniente: 8.45 m con Cipriano Escutia Ramírez. Superficie aproximada: 216.32 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma de Villada, México, a 19 de marzo de 2002.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 353/2002, MA. MERCED MALDONADO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez No. 29, Tejupilco, municipio de Tejupilco, México, distrito de Temascaltepec, México, mide y linda: al norte: 24.90 m colinda con Miguel Diego Salazar, al sur: en dos líneas: 22.10 m colinda con Romualdo Costilla Diego y 2.00 m colinda con Oliverio Benítez, al oriente: 5.75 m colinda con calle Josefa Ortiz de Domínguez, al poniente: en dos líneas: 3.60 m y 6.30 m colinda con Oliverio Benítez. Superficie aproximada: 156.50 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 04 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 354/2002, ARNULFO ARCE REBOLLAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle S/N, No. 7, Col. Juárez, municipio de Tejupic, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 15.60 m y colinda con Prop. del Sr. Carlos Guillermo Blancos Santos, al sur: 15.60 m y colinda con propiedad de Noemí Domínguez, al oriente: 10.10 m y colinda con Río que baja de la cumbre, al poniente: en 3 líneas: 10.10 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada: 157.56 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 04 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 352/2002, ENRIQUETA POMPA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Los Berros Cuental, municipio de San Simón de Guerrero, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: tres líneas: 27.30 m, 65.30 m, 8.15 m y colinda con calle vecinal y Angel Correa "N", al sur: 80.75 m y colinda con el vendedor Facundo Vences Carbajal, al oriente: 37.30 m y colinda con Cleofas Vences Carbajal, al poniente dos líneas: 43.70 m y 23.45 m colinda con calle (vecinal) principal y Angel Correa "N". Superficie aproximada: 4.739.88 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 4 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 448/76/2002, RICARDO CONTRERAS MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 6 de Enero S/N, San Lucas Tepemajalco, municipio de San Antonio la Isla, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 18.00 m con Alfonso Hernández Camacho, al sur: 18.00 m con Patricia Díaz Rangel, al oriente: 11.00 m con Samuel Jiménez Rodríguez, al poniente: 11.00 m con calle sin nombre, hoy 6 de Enero. Superficie aproximada: 198.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a tres de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 490/117/2002, LILIA RODRIGUEZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en vereda La Esperanza, San Andrés Ocotlán, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 37.70 m con Juan Rodríguez y Josefina de la Fuente, al sur: 42.70 m con Apolinar Hernández, al oriente: 99.80 m con Fructuoso Somera, al poniente: 99.68 m con carril La Esperanza. Superficie aproximada: 4,007.14 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Tenango del Valle, México, a cuatro de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 445/75/2002, NOE CAMACHO CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Zaragoza No. 302, San Pedro Zictepec, municipio de Tenango del Valle, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 10.48 m con Noé Camacho Cortés, al sur: 10.48 m con Javier García Camacho, al oriente: 7.90 m con calle Zaragoza, al poniente: 7.90 m con Teodorico Ramírez. Superficie aproximada: 82.79 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a uno de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 1195/02, SONIA MENDEZ GALICIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Primera de Ochupanco, San Lorenzo Tlalmimilpan, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 20.00 m con Maricela Huerta Torres, sur: 20.00 m con Estela Lúa Ortiz, oriente: 10.00 m con Esteban González Sánchez, poniente: 10.00 m con calle Primera de Ochupanco. Con superficie aproximada de: 200.00 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1254/02, LIDIA CISNEROS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 8.20 m con Angela Vidal Cárdenas, sur: 9.35 m con Guillermo Hernández Ramírez, oriente: 21.95 m con calle La Ventilla, poniente: 11.20 m con Sebastián Vidal Cárdenas y 9.10 m con Adrián Vidal Cárdenas. Con superficie aproximada de: 185.22 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1319/02, GERARDO MAURICIO SANCHEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Alfredo del Mazo, Los Reyes, municipio de La Paz y Distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda: norte: 5.82 m, 1.48 m y 1.30 m con Emma Méndez Méndez, sur: 12.41 m con calle Alfredo del Mazo, oriente: 4.95 m con sucesión de Martín Sánchez Méndez, poniente: 3.22 m con Trinidad Méndez Medrano. Con superficie aproximada de: 47.97 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 2 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

Exp. 1342/02, FELIPE DIONISIO MILLAN HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Vicente, municipio de Chicoloapan, y distrito de Texcoco, México, el cual mide y linda; norte: 81.00 m con Isidro Millán Hernández, sur: 82.00 m con Alberto Millán Hernández, oriente: 15.00 m con zanja, poniente: 15.00 m con José Ma. Lopez. Con superficie aproximada de: 1,222.50 M2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 4 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1473.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 11069/01. ROSA MARIA PAULA SILVA RUVALCABA, promovente inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lugar conocido como "Llano Grande", municipio de Metepec, del distrito de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 160.50 m con José Becerril; al sur: 160.50 m con camino a San Sebastián; al oriente: 67.85 m con Hacienda San Antonio; al poniente: 71.87 m con besana. Con una superficie aproximada de 11,535.13 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 27 de noviembre del año 2001.-C. Registrador, Lic. Jesús G. Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1467.-23, 26 abril y 2 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 1607/02, RODOLFO LOPEZ VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz denominado Tultenco, Municipio de Acolman, Distrito de Texcoco, mide y linda: norte: 20.00 m con Juan Rivero Ramos, sur: 20.00 m con René López González, oriente: 12.50 m con calle Sor Juana Inés de la Cruz, poniente: 12.50 m con Adriana López Torres. Superficie aproximada: 250.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2002.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1525.-26 abril, 2 y 7 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, el Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl, hago constar:

Que por escritura número 39,199 otorgada ante mí, de fecha 25 de marzo del año 2002, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora MARIA DE LA LUZ HERNANDEZ CASTILLO y compareció ante mí la señora ESTELA AGUILERA HERNANDEZ en representación del señor JOSE DARIO AGUILERA BALCAZAR, también conocido como DARIO AGUILERA BALCAZAR, en su carácter de único y universal heredero y albacea de dicha sucesión, quien acepta dicho nombramiento, así mismo manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

Ciudad Neza, Edo. de Méx., a 02 de abril del año 2002.

ATENTAMENTE

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público Noventa y Seis.

Para su publicación por dos veces cada siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

546-B1.-25 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, el Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hago constar:

Que por escritura número 38,402, otorgada ante mí, de fecha cuatro de febrero del 2002, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora IGNACIA MALDONADO RIZO, y comparecieron ante mí los señores FERNANDO, MARCELA Y JESUS todos de apellidos GONZALEZ LEMUS, en su carácter de únicos y universales herederos y la señora YOLANDA LEMUS GUZMAN, en su carácter de albacea de dicha sucesión, quienes aceptan dicho nombramiento, así mismo manifiestan que procederán a formular el inventario respectivo.

Ciudad Nezahualcoyotl, Edo. de Méx., a 12 de marzo del 2002.

ATENTAMENTE

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público Noventa y Seis.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por dos veces cada siete días.

547-B1.-25 abril y 2 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 14
TEXCOCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Yo, el Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público Número Catorce del Estado de México, con residencia en este municipio, hago constar:

Que por escritura número 36,894, otorgada ante mí, de fecha 28 de septiembre del año 2001, se radicó la sucesión testamentaria a bienes de la señora AGUSTINA PEREZ RAMIREZ VIUDA DE PEREZ, también conocida como AGUSTINA PEREZ VIUDA DE PEREZ, y compareció ante mí la señora LORENZA VALERIANO PRADO en su carácter de heredera y albacea de dicha sucesión, quien acepta dicho nombramiento, así mismo manifiesta que procederá a formular el inventario respectivo.

Ciudad Neza, Edo. de Méx., a 01 de marzo del año 2002.

ATENTAMENTE

Licenciado Leonardo Alfredo Beltrán Baldares.-Rúbrica.
Notario Público Catorce.

Para su publicación por dos veces cada siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

548-B1.-25 abril y 2 mayo.



**Organismo Público Descentralizado
Para la Prestación de los Servicios de
Agua Potable, Alcantarillado y
Saneamiento de Ecatepec
S.A.P.A.S.E.
2000-2003**



**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. OPD S.A.P.A.S.E. DAF/ADQ/003/02**

EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ECATEPEC ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 27 AL 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES, MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES VIGENTES, CONVOCA A LOS PROVEEDORES, QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CONSTITUIDOS PARA PODER LLEVAR A CABO LA OFERTA DE MATERIAL PARA REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LAS COLONIAS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y SAN ANDRÉS EJIDOS EQUIPO, MISMA QUE SERÁ SUFRAGADA CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO.

LICITACIÓN	COSTO DE BASES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR BASES	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS	ACTO DE OFERTAS ECONÓMICAS	FALLO
DAF/ADQ/003/02	\$1,500.00	9/05/02	14/05/02 A LAS 12:00 HRS.	17/05/02 A LAS 11:30 HRS.	17/05/02 A LAS 12:00 HRS.	24/05/02 14:00 HRS.

CONCEPTO: MATERIAL PARA REALIZAR OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DE LAS COLONIAS SAN FRANCISCO DE ASÍS Y SAN ANDRÉS EJIDOS.

MATERIAL PETREO:			MATERIAL DE ACERO:		
CEMENTO	11	TONELADAS	VARILLA	193	PIEZAS
ARENA	20.50	M3	ALAMBRE RECOCIDO	64	KILOGRAMOS
GRAVA	22.50	M3	MATERIAL DE PVC	643	PIEZAS
TEZONTLE	758	M3	MATERIAL HIDROTOMA	9229	PIEZAS
TEPETATE	2946	M3	MATERIAL DE FOFO	2905	PIEZAS
TABIQUE ROJO RECOCIDO	12	MILLARES	MATERIAL DE TUBERÍA	9082	ML

LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DEL OPD S.A.P.A.S.E. DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO EN CALLE PALMAS No. 38 COL. LA MORA ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO, C.P. 55030, EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DE 10:00 A 15:00 HRS. DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, HASTA LA FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN DÍAS HÁBILES, LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO.

LA JUNTA DE ACLARACIONES TENDRÁ LUGAR EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DEL O.P.D. S.A.P.A.S.E. UBICADO EN LA CALLE DE PALMAS No. 38 COL. LA MORA ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO A LAS 12:00 HRS., EN EL DIA INDICADO PARA LA LICITACIÓN, COMO SE INDICA EN EL CUADRO DE REFERENCIA.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE S.A.P.A.S.E. UBICADO EN LA CALLE DE PALMAS No. 38 COL. LA MORA ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO A LAS 11:30 HRS. COMO SE INDICA EN EL CUADRO DE REFERENCIA.

EL ACTO DE OFERTAS Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE LLEVARA A CABO EN LA SALA DE JUNTAS DEL CONSEJO DE S.A.P.A.S.E. UBICADO EN LA CALLE DE PALMAS No. 38 COL. LA MORA ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO A LAS 12:00 HRS. EN EL DIA INDICADO PARA LA LICITACIÓN COMO SE INDICA EN EL CUADRO DE REFERENCIA.

EL IDIOMA PARA PRESENTAR LAS PROPOSICIONES, SERÁ EN ESPAÑOL.

LA MONEDA EN QUE SE DEBE COTIZAR LAS PROPOSICIONES SERÁ EN PESOS MEXICANOS.

LUGAR DE ENTREGA EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE S.A.P.A.S.E. EN EL HORARIO DE 10:00 A 15:00 HRS. DE LUNES A VIERNES.

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MÉXICO.

ECATEPEC DE MORELOS ESTADO DE MÉXICO A 26 DE ABRIL DEL 2002.

C. SERGIO ORTEGA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

1592.-2 mayo.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional



Convocatoria: 013

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción I, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables,

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PUBLICA que a continuación se indica:

Partida	Descripción	Fecha límite para recibir ofertas	Fecha de apertura de sobres	Unidad de medida
44064003-025-02 UNIFORMES				
Costo en compraNET:		10/05/2002	09/05/2002	15/05/2002
\$1,500		10:30 horas	10:30 horas	10:30 horas
\$1,450				
1	26017 BATA PARA DOCTORA BLANCA			PIEZA
2	26015 BATA PARA MEDICO/BLANCA			PIEZA
3	24454 PANTALON BLANCO PARA HOMBRE			PIEZA
4	27013 CHALECO AZUL MARINO PARA ENFERMERO			PIEZA
5	27015 SUETER AZUL MARINO PARA ENFERMERO			PIEZA

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes del 18 al 21 Fraccionamiento San Antonio Buenavista, con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.
- * El Acto de presentación de ofertas será el día: 15 de mayo del 2002 a las 10:30 horas en: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- * Plazo de entrega: Según bases.
- * Las condiciones de pago serán: Según bases
- * Garantía Según bases

Toluca, México, 2 de mayo del 2002
LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
 (RUBRICA).



Convocatoria: 014



Dirección de Administración
Licitación Pública Nacional



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

El Gobierno del Estado de México, a través del Instituto de Salud del Estado de México y con fundamento de lo dispuesto por los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 27 fracción 1, 28, 29, 30, 39, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones de Bienes Muebles y Servicios del Estado de México y demás disposiciones relativas y aplicables;

C O N V O C A

A las personas físicas o morales con capacidad legal para presentar ofertas, a participar en la LICITACION PÚBLICA que a continuación se indica:

Clave de identificación	Costo	Fecha límite de recepción de propuestas	Fecha de aclaración	Fecha de apertura de propuestas	Unidad de medida
44064003-026-02	\$1,500	09/05/2002	07/05/2002 10:30 horas	14/05/2002 10:30 horas	PIEZA
EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO					
Costo en compraNET: \$1,450					
DESCRIPCIÓN					
1	41031	BASCULA CON ESTADIMETRO		1	PIEZA
2	5319410063	VENTILADOR NEONATAL-PEDIATRICO		3	EQUIPO
3	5317090024	REVELADOR AUTOMÁTICO PARA RADIOGRAFIAS		1	PIEZA
4	5319410204	VENTILADOR VOLUMETRICO PEDIATRICO-ADULTO		1	PIEZA
5	316800365	PANTALLA INTENSIFICADORA		1	PIEZA

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.mexico.compranet.gob.mx>, o bien para venta en: Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México y para consulta en Av. Manuel Garduño lotes del 18 al 21 Fraccionamiento San Antonio Buenavista; con el siguiente horario: 9:00 A.M. a 14:00 P.M.

- * La forma de pago es: En convocado: efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Instituto de Salud del Estado de México. En compraNET mediante los recibos que genera el sistema.
- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 7 de mayo del 2002 a las 10:30 horas en: Salón de Usos Múltiples del Instituto de Salud del Estado de México, ubicado en: Av. Independencia Ote. 1009, Col. Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El Acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas será el día: 14 de mayo del 2002 a las 10:30 horas, en Av. Independencia Ote. No. 1009, Colonia Reforma, C.P. 50070, Toluca, México.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- * Lugar de entrega: Según bases, los días Según bases en el horario de entrega: Según bases.
- * Plazo de entrega: Según bases.
- * Las condiciones de pago serán: Según bases.
- * Garantía: Según bases.

Toluca, México 2 de mayo del 2002

LIC. JOSE LUIS IBARRA GIL
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
(RUBRICA).

1605.-2 mayo.